

Proyecto Educativo de Centro

CEIP Quevedo

León

1	Marco legal	4
2	Características del entorno escolar y necesidades educativas	5
2.1	Orígenes	5
2.2	Características del entorno y necesidades educativas.....	5
2.3	Datos significativos del centro	6
2.3.1	Alumnado, plantilla docente y personal de la administración y servicios	7
2.3.2	Horario lectivo y de apertura del centro.....	7
2.3.3	Espacios y recursos.....	7
3	Señas de identidad	9
4	Organización general del centro	11
4.1	Normas de Organización y Funcionamiento	11
4.1.1	Gobierno de los centros públicos.....	11
4.1.2	Órganos colegiados de gobierno.....	11
4.1.3	Profesorado/Tutores	15
4.1.4	Alumnado	19
4.1.5	Organización de las enseñanzas/Horarios	21
4.2	Coordinación docente	24
5	Reglamento de Régimen Interior (RRI).....	27
6	Plan de Convivencia.....	27
7	Propuesta curricular Educación Primaria	27
8	Propuesta curricular Educación Infantil	27
9	Sección Lingüística: Convenio MEC/British Council	27
10	Plan de Acción Tutorial.....	31
11	Evaluación de los aprendizajes y Promoción.....	33
11.1	Evaluación educación infantil.....	33
11.2	Evaluación y promoción educación primaria	36
11.3	Aclaraciones y reclamaciones. Procedimientos.....	40
11.4	Documentos oficiales de evaluación y otros informes	40
11.4.1	Expediente académico	41
11.4.2	Actas de evaluación final.....	42
11.4.3	Informe de evaluación final de etapa	42
11.4.4	Historial académico de educación primaria.....	43
11.4.5	Información a las familias.....	43
11.4.6	Informe personal por traslado	43

12	Plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente	44
13	Fomento de la igualdad entre hombres y mujeres	44
14	Compromisos y criterios acuerdos familias/centro	47
15	Medidas de coordinación con otras etapas	48
16	Coordinación con otras Instituciones.....	50
17	Proyecto de Autonomía.....	52
18	Otros Planes Educativos	52
18.1	Programa MARE	52

1 Marco legal

ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Sección 2.ª- Planificación y Desarrollo

Artículo 15. Proyecto educativo.

1. El proyecto educativo recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción del currículo establecido en la presente orden que corresponde fijar y aprobar al claustro, oído el consejo escolar del centro.

2. El equipo directivo elaborará el proyecto educativo teniendo en cuenta los objetivos y estrategias de intervención incluidas en el proyecto de dirección, así como el conjunto de medidas y actuaciones que lo desarrollan y evalúan. Asimismo, tomarán en consideración las propuestas realizadas por el claustro de profesores y el consejo escolar.

Para el establecimiento de dichas propuestas se tendrán en cuenta, las características del entorno escolar y las necesidades educativas del alumnado.

3. El proyecto educativo se mantendrá actualizado con las modificaciones que en cada curso se introduzcan siguiendo el mismo procedimiento señalado en el apartado anterior.

4. El proyecto educativo del centro será aprobado por el director y evaluado por el consejo escolar.

5. Los centros que impartan enseñanzas correspondientes a más de una etapa educativa elaborarán un único proyecto educativo, con la singularidad específica que para cada etapa corresponda.

6. El proyecto educativo incluirá, al menos:

a) La organización general del centro, que incorporará las normas de organización y funcionamiento, con especial atención a la coordinación docente.

b) El reglamento de régimen interior, que incluirá las normas de convivencia y conducta.

c) El plan de convivencia.

d) La propuesta curricular.

e) La propuesta pedagógica en los centros que impartan primer ciclo de educación infantil.

f) Los elementos más significativos del proyecto lingüístico de los centros autorizados para impartir parte de las áreas en lenguas extranjeras.

g) El Plan de atención a la diversidad.

h) Los programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.

i) El Plan de acción tutorial.

- j) Plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.
 - k) Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
 - l) Criterios de participación del alumnado de educación primaria en el consejo escolar.
 - m) Los compromisos y los criterios para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias, según lo establecido en el artículo 50 de esta orden.
 - n) Las medidas de coordinación con la etapa educativa anterior y posterior.
 - ñ) Las decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, para la mejor consecución de los fines establecidos.
 - o) En su caso, el proyecto de autonomía y otros planes educativos.
7. Todos los centros docentes harán público su proyecto educativo y facilitarán a las familias la información necesaria para fomentar una mayor participación de la comunidad educativa.
8. El proyecto educativo de los centros públicos deberá estar vinculado con el proyecto de dirección en las metas, objetivos generales y temporalidad.
9. La matriculación de un alumno en este centro supondrá respetar su proyecto educativo, sin perjuicio de los derechos reconocidos a los alumnos y a sus familias en las leyes y lo establecido en el apartado 3 del artículo 84 de la LOE/LOMCE.

2 Características del entorno escolar y necesidades educativas

2.1 Orígenes

El Colegio Quevedo se crea en el año 1945 y está situado entre varios barrios de la capital leonesa. Barrios tradicionales como El Crucero, La Vega, El Paraíso y Pinilla y barrios modernos como Polígono 58 y Eras de Renueva aportan la mayor parte del alumnado a nuestro centro.

2.2 Características del entorno y necesidades educativas

El entorno que rodea nuestro centro es bastante saludable, a pesar de estar al lado de dos avenidas (Riosol y San Ignacio de Loyola) y una rotonda con bastante circulación, si consideramos que formamos parte de un enclave medioambiental extraordinario conformado por el Parque de Quevedo, extensas arboledas y la proximidad de los márgenes peatonales del Río Bernesga.

Por lo que se refiere a las características sociales, desde hace años en alguno de estos barrios se han ido instalando emigrantes de zonas diversas, como el Magreb, África subsahariana, Pakistán, China o Iberoamérica, que, junto a las minorías étnicas, hacen que estos enclaves presenten un crisol de nacionalidades y culturas diferentes. Como consecuencia nuestro alumnado es muy diverso. Por ello, uno de nuestros objetivos es hacer comprender la contribución desigual de

distintos grupos o personas en función de sus características individuales (edad, cultura, disponibilidad, limitaciones físicas...). Y ante esta complejidad se impone un modelo de escuela que atienda a todos sus alumnos y profesionales, que sea una escuela de todos y para todos.

En la zona compartimos la docencia con varios colegios tanto públicos (Antonio Valbuena y Camino del Norte) como concertados (Divina Pastora y Dominicas) y con el IES "Eras de Renueva" receptor de la mayoría de nuestros alumnos.

El incremento de población en estas zonas junto a la calidad de la oferta educativa hace que en el Colegio Quevedo la demanda de escolarización sea superior a la oferta de plazas.

2.3 Datos significativos del centro

El Colegio Quevedo tiene implantada la jornada matinal única desde el curso escolar 2001/2002.

En el año 1996, como fruto de la firma del convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el British Council, el Colegio Quevedo, junto a otros 42 centros públicos españoles, se integra a un novedoso programa para hacer llegar la educación bilingüe a los colegios y cuyo objetivo es desarrollar proyectos curriculares integrados en estos centros. La Orden de 10 de junio de 1998 crea una Sección Lingüística de Lengua Inglesa en el Colegio Quevedo.

Las enseñanzas impartidas comprenden dos etapas:

♦ Etapa de Educación Infantil:

Segundo Ciclo: 3 a 6 años.

♦ Etapa de Educación Primaria:

La educación primaria es una etapa educativa que comprende seis cursos académicos, que se cursarán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad.

El Colegio cuenta en la actualidad con 27 unidades, 9 de Educación Infantil y 18 de Educación Primaria. Cuarenta y nueve docentes, un auxiliar administrativo y dos conserjes se encargan de la docencia y cuidado de los 675 alumnos que se encuentran matriculados y de la atención a la Comunidad Educativa. Otro personal laboral se encarga de los diferentes programas y servicios ofertados por el centro como: Comedor, Madrugadores, Actividades Extraescolares: Escuelas Deportivas y Actividades Culturales (en colaboración con el Ayuntamiento) y las ofertadas por el AMPA del Colegio, etc.

2.3.1 Alumnado, plantilla docente y personal de la administración y servicios

Alumnado

Educación Infantil: 225

Educación Primaria: 450

Plantilla docente del centro

	UNIDADES													
	EI	EP	EI	EP	FI	EF	MU	PT	AL	Com.	Conv.	Rel	Proa	
Jurídicas	9	18	10	11	10	3	1	1	1	1				
En Funcionamiento	9	18	10	9	11	3	1	1	1,5	1	5	4 c	1	

EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y EQUIPO DE ATENCIÓN TEMPRANA	
2 Orientadores	2 Trabajadores Sociales

Personal de la administración y servicios

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSERJES	MADRUGADORES MONITORES	COMEDOR
1	2	5	13

2.3.2 Horario lectivo y de apertura del centro

HORARIO LECTIVO DEL CENTRO: JORNADA CONTINUA

JUNIO MAÑANA: DE 09:00 h. A 14:00 h.

RESTO DEL CURSO MAÑANA: DE 09:00 h. A 15:00 h.

HORARIO DE APERTURA DEL CENTRO:

JUNIO MAÑANA: DE 7:30 h. A 15:00 h.

EN EL RESTO DEL CURSO MAÑANA: DE 7:30 h. A 15:00 h. TARDE: DE 16:00 h. A 18:00 h.

SERVICIO DE COMEDOR MAÑANA: DE 14:00 h. A 16:00 h.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES TARDE: DE 16:00 h. A 18:00 h.

2.3.3 Espacios y recursos

El Colegio está compuesto por dos edificios: El “bloque del 60” que alberga al alumnado de Educación Infantil en su totalidad y al de primer curso de Primaria, y el “bloque del 70”, donde se ubica el resto de alumnado de Primaria (de 2º a 6º). La incorporación del Pabellón Polideportivo ha supuesto una mejora extra-

ordinaria para el desarrollo integral de nuestros alumnos.

El recinto escolar se completa con tres patios diferenciados: Uno para infantil y primero y segundo de primaria, en horas diferentes, otro para 3º y 4º curso y el tercero para 5º y 6º.

“Bloque del 60”: Dos bloques simétricos, separados por la vivienda del conserje, con planta y dos pisos, donde se localizan nueve aulas de Educación Infantil y tres de Primaria (1^{er} nivel), sala multiusos, sala de profesores, aula de informática, aula de AL, aseos y otras aulas de pequeña dimensión dedicadas a desdobles o apoyos. La sede del AMPA se encuentra ubicada en otra pequeña sala, así como una conserjería.

Los alumnos de tres años ocuparán las aulas de la planta baja para facilitar su acceso.

Los alumnos de primero de Educación Primaria ocuparán un aula de la primera planta y las dos de la segunda planta de la parte derecha de este bloque.

“Bloque del 70”: Planta baja: Biblioteca-Sala de audiciones y reuniones, un aula de Primaria, dirección y secretaría, conserjería, aseos profesorado, comedor y varios despachos para desdobles, EOEP, apoyos, entrevistas familias, etc.

Planta Primera: Seis aulas de Primaria, aula de PT, aula de informática, sala de recursos, aula de música, sala de profesores y aseos alumnos.

Planta segunda: Cuatro aulas de Primaria, aula de Compensatoria y aseos alumnos.

Planta tercera: Cuatro aulas de Primaria, aula de AL/desdobles/apoyos y aseos alumnos.

Además de estas instalaciones el centro posee una serie de recursos tecnológicos en las aulas.

Dieciocho aulas de Primaria y cinco en Infantil cuentan con portátil, proyector y PDI fija.

La sala multiusos de Infantil y la sala de informática de primaria tienen instalada también una PDI.

La separación de estos bloques genera muchas complicaciones en organización y funcionamiento. Este hecho debería ser tenido en cuenta por las Instituciones, Dirección Provincial y Ayuntamiento, con el fin de unir ambos edificios, que generaría más aulas para desdobles y apoyos y un espacio cubierto, tan necesario debido a la climatología de la ciudad de León, y que todos los años demandamos.

Todo el centro tiene conexión wifi y en todas las aulas y mayor parte de dependencias, posibilidad de conexión por cable a la red.

La proximidad al Parque de Quevedo, al Centro Cívico-Biblioteca, al edificio multiusos de la Junta de Castilla y León y al Auditorio, sitúa a nuestro centro en un lugar privilegiado para aprovechar las posibilidades de carácter formativo que ofrecen.

3 Señas de identidad

Planteamiento ideológico o principio de identidad

- El Colegio Quevedo se manifiesta aconfesional y pluralista, y respetuoso con la diversidad lingüística, religiosa, social, cultural, de raza, política, etc.
- Pretendemos un Centro democrático en el que imperen los derechos y libertades fundamentales y la formación en los valores y hábitos democráticos.
- El Centro defiende la coeducación, potenciando una educación en la que se facilite la igualdad de oportunidades sin ningún tipo de discriminación por razón de sexo.
- Somos partidarios de una educación integral y armónica, sin olvidar las diferencias individuales, propiciando el desarrollo de una imagen positiva de sí mismos que les lleve a valorar de la misma forma a los demás.
- En el Centro se impulsará, especialmente, la integración, respeto y aceptación del alumnado con necesidades educativas especiales.
- En el Centro se impulsa la enseñanza de la Lengua y Cultura Inglesa dentro del programa Convenio MEC/British-Council, completando a través de ella el aprendizaje del currículo de Castilla y León.

Principios de convivencia

- El Centro facilita la integración de todos sus miembros en un proyecto común, mediante el desarrollo de actitudes de colaboración y de respeto a la diversidad.
- El Centro está abierto a su entorno, participando en sus tradiciones culturales y en la vida cotidiana, ampliando de este modo el ámbito educativo del Colegio y la interacción con el medio físico y social que le rodea.
- El Centro colabora con los servicios sociales y educativos del municipio, así como con instituciones culturales, deportivas, sociales y educativas que puedan aportar un beneficio en la formación integral de nuestros alumnos.
- Nuestro Centro intenta crear un clima acogedor y confortable tanto en sus aspectos físicos como en aquellos de relaciones interpersonales que estimulen al alumno a acudir a él.
- Se facilita la interrelación con los padres para contribuir a la mejora de los objetivos educativos.

Principios pedagógicos

Este centro:

- Opta por un modelo de enseñanza-aprendizaje en el que exista un equilibrio entre el papel del alumno como protagonista de su propio aprendizaje y la labor del profesor como facilitador y mediador del proceso.
- Tiende a compensar las desigualdades de su alumnado organizando sus recursos para atender prioritariamente a la diversidad.
- Quiere que el alumnado sea consciente de sus avances y dificultades siguiendo las directrices del profesorado, que atenderá el ritmo personal de los discentes.
- Basa sus estrategias metodológicas en la actividad del alumnado (observación, experimentación, descubrimiento), aprender a aprender y en el desarrollo de un espíritu crítico fundamentado en la libertad y responsabilidad, teniendo en cuenta las capacidades, intereses y experiencias previas del alumnado.
- Potenciará metodologías que faciliten el aprendizaje en las dos lenguas utilizadas: Español e Inglés.
- Respeto el principio de libertad y autonomía docentes, fomentando y estimulando el trabajo coordinado y en equipo del profesorado.
- Presta atención prioritaria a todos aquellos factores que mejoren la calidad de la enseñanza. Incorpora las TICs en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Está abierto a procedimientos de evaluación, tanto internos como externos, que permitan determinar la calidad de la labor docente y la actividad de los cargos directivos.
- Se fomenta la adquisición de hábitos y técnicas de trabajo para el desarrollo intelectual del niño.

Valores

- Presiden la vida del centro los valores básicos de una sociedad democrática: respeto, responsabilidad, solidaridad y tolerancia.
- La convivencia en el Centro se basa en valores tales como respeto a los demás, diálogo y no violencia, solidaridad, compañerismo, tolerancia, autoestima, creatividad, respeto a la naturaleza y defensa del medio ambiente, respeto a la diversidad, respeto y fomento de las tradiciones de nuestra cultura.

En el Centro se fomentan valores como:

- ✓ Tolerancia. Aceptar a los demás con sus cualidades y sus limitaciones.
- ✓ Igualdad: se evitará cualquier tipo de discriminación.
- ✓ Respeto: No sólo hacia las personas que forman parte de la Comunidad Escolar y Social dentro de la que se relacionan, sino también hacia los materiales que nos sirven de instrumento en nuestro quehacer diario, y hacia el medio que nos rodea.

- ✓ Solidaridad. Evitando situaciones discriminatorias, favoreciendo la cooperación, el aprendizaje participativo y la convivencia.
- ✓ Democracia. Mediante la participación en la vida escolar valorando las conductas críticas y responsables.
- ✓ Responsabilidad. Favoreciendo el interés por aprender, la seriedad en el trabajo y la madurez en la reflexión.

Autoestima y creatividad. Valorando positivamente las capacidades y habilidades individuales, partiendo de ellas para estimular su desarrollo personal y social.

4 Organización general del centro

4.1 Normas de Organización y Funcionamiento

Para lograr que el desarrollo integral del alumnado sea una tarea común del colectivo de la comunidad educativa, se necesita una infraestructura organizativa. [Organigrama](#)

En este apartado se recogen las funciones que realiza cada uno de los órganos y su regulación, así como los cauces de participación; a lo contemplado en la normativa vigente, añadimos los aspectos específicos de nuestro centro.

4.1.1 Gobierno de los centros públicos

Dirección de los centros públicos

Legislación y composición

- LOE/LOMCE
Título V
Capítulo IV
Artículo 131:
El equipo directivo
Artículos 132 al 139:
El director

Organización-Funciones

1. El director coordina todas las actividades del centro y fomenta la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.
2. El jefe de estudios vela por el buen funcionamiento pedagógico del centro.
3. La secretaria ordena el régimen administrativo del centro. Distribuye el material de acuerdo a las peticiones del profesorado y procura optimizarlo fomentando el uso compartido.

4.1.2 Órganos colegiados de gobierno

4.1.2.1 Consejo escolar

Legislación y composición

- LOE/LOMCE

Organización-Funciones

1. En la web del centro se expone la relación de represen-

Título V

Capítulo III

Artículos 126 y 127.

Miembros:

- Director-Presidente
- Jefe de Estudios
- 1 representante del ayuntamiento
- 5 profesores
- 4 padres/madres.
- 1 representante del AMPA.
- 1 representante del PAS (personal de administración y servicios).
- Secretaria (con voz y sin voto)

tantes para que el resto de los componentes de cada estamento pueda contactar con ellos.

2. El equipo directivo informa al claustro y en los otros estamentos sus representantes, de las decisiones tomadas en el consejo escolar y actúan como portavoces de las iniciativas.
3. Se reunirá, al menos, una vez al trimestre y siempre que lo convoque al menos, un tercio de sus miembros. Será preceptiva una reunión al comienzo de curso y otra al finalizar el mismo.
4. Las reuniones del consejo se convocan con una antelación de siete días y con el orden del día. Previamente a la citación se pueden presentar propuestas.
La convocatoria se realiza por correo electrónico y se anexa el acta del consejo anterior, para su lectura previa y formular propuestas o alegaciones si procede.
5. Se establecen comisiones de trabajo en el seno del consejo escolar para el estudio de temas específicos a fin de que formulen aportaciones y propuestas al propio consejo.

5.1. Comisión de convivencia. Sus funciones vienen reguladas en el Decreto 51/2007 (Derechos y Deberes de los alumnos), modificado por el DECRETO 23/2014, de 12 de junio. Está formada por el Director, Jefe de estudios, 2 Profesores, 2 padres y el coordinador de convivencia y un miembro del EOEP (Con voz pero sin voto).

Existe un Plan de Convivencia.

5.2. Comisión Económica formada por el director, la secretaria, dos profesores, y dos representantes de padres. Se encarga de:

- Revisar el presupuesto.
- Revisar con la Dirección la contabilidad de ingresos y gastos.
- Analizar las propuestas para la adquisición de recursos.
- Otras funciones de tipo económico que se le encomienden.

5.3. Comisión de comedor. Entre sus funciones:

- Velar por el buen funcionamiento del comedor.
- Recoger cuantas incidencias sucedan en el comedor y en las actividades asociadas a este servicio.
- Plantear las medidas que se consideren oportunas para la mejora del servicio.
- Analizar las solicitudes y proponer ayudas de comedor.

5.4. Comisión de proyectos y obras formada por 2 profesores, dos representantes de padres y un representante PAS.

Se encarga de recoger propuestas de realización de obras,

reparaciones, etc.

5.5. Existe un miembro del Consejo Escolar encargado de impulsar medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres

5.6. Comisión Permanente formada por el Director, la Secretaria, dos padres y dos profesores y se encarga de asuntos puntuales que requieren una diligencia rápida.

4.1.2.2 Claustro de profesores

Legislación y composición

- LOE/LOMCE

Título V

Capítulo III

Artículos 128 y 129.

Miembros:

Profesorado del centro

Organización-Funciones

1. El claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.
2. El claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.
3. Se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. Será preceptiva, además, una sesión de claustro al principio del curso y otra al final del mismo.
Podrán convocarse claustros extraordinarios cuando situaciones excepcionales lo requieran.
4. La asistencia a las sesiones del claustro es obligatoria para todos sus miembros.
5. Las reuniones del claustro se convocan con una antelación de siete días y con el orden del día. Previamente a la citación se pueden presentar propuestas.
6. La convocatoria se realiza por correo electrónico y se anexa el acta del claustro anterior, para su lectura previa y formular propuestas o alegaciones si procede.
7. La sesión de claustro comienza puntualmente y sus miembros permanecen reunidos hasta que finaliza la reunión.
8. Para que las reuniones sean lo más operativas y efectivas posibles, se hace uso del turno de palabra mediante un moderador (el director). Las intervenciones se han de ceñir al tema que se esté tratando.

4.1.2.3 Órganos de coordinación docente

Legislación y composición

- LOE/LOMCE
Título V
Capítulo III
Artículos 130
Coordinador de infantil
Coordinador de internivel
Coordinador CCP
Invitados:
Coordinador de nivel
Coordinador Convenio

Regulación-Funciones

1. La comisión de coordinación pedagógica se reunirá los últimos martes de cada mes y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias. Al inicio del curso se fijan los días de reunión.
2. El coordinador de infantil se reunirá con el profesorado de la etapa los lunes cada quince días.
3. Los coordinadores de internivel se reunirán con los coordinadores de nivel el siguiente lunes a la reunión de la CCP.
4. Los coordinadores de nivel se reunirán con los equipos docentes de nivel el resto de los lunes del mes.
5. Los equipos docentes que imparten docencia a un determinado grupo se reunirán con motivo de la evaluación inicial y posteriormente en las sesiones de evaluación trimestral.
6. Las decisiones tomadas en cada reunión quedarán reflejadas en la correspondiente acta que será remitida a la jefatura de estudios para su conocimiento y custodia.
7. La hora fijada para estas reuniones será de 14:00 a 15:00 h salvo modificación, circunstancia que será comunicada con la suficiente antelación.
8. Las citadas coordinaciones pueden recaer en cualquier profesor que imparta docencia en el centro, dando preferencia a los tutores, destino definitivo y horario completo en el centro. Serán asignadas por el director oídos los miembros de los distintos órganos de coordinación y desempeñarán el cargo durante un curso académico.
9. A los coordinadores de internivel se les computarán tres sesiones semanales dentro del horario lectivo para tareas propias del cargo.
A los coordinadores de nivel se les computarán una sesión semanal dentro del horario lectivo para tareas propias del cargo.

Funciones de los coordinadores:

- Con carácter general el coordinador deberá dirigir las reuniones y actuar como moderador en las intervenciones de los asistentes.
- Presentar el orden del día que recogerá las propuestas o temas a tratar en cada reunión.
- Recoger la información tratada y asentarla en la correspondiente acta.
- Los coordinadores de nivel deberán trasladar las deci-

siones tomadas o las propuestas a las reuniones con el coordinador de internivel.

- Los coordinadores de internivel deberán trasladar las decisiones tomadas o las propuestas a la reunión de la CCP.
- El jefe de estudios que será el coordinador de la CCP elevará las decisiones tomadas o las propuestas al director.
- Aquellas otras funciones que le encomiende el jefe de estudios en el área de su competencia.

4.1.3 Profesorado/Tutores

Legislación y composición

- ROC 82/1996
- LOE/LOMCE
Artículo 93.2
ORDEN EDU/721/2008
Artículos 10, 11 y 12
ORDEN EDU/519/2014
Artículo 21

Regulación-Funciones

Profesorado

Los maestros permanecerán en el colegio treinta horas semanales. Estas horas tendrán la consideración de lectivas y complementarias de obligada permanencia en el centro.

Las horas dedicadas a actividades lectivas serán veinticinco por semana. A estos efectos se considerarán lectivas tanto la docencia directa de grupos de alumnos como los períodos de recreo.

Además del horario lectivo, los maestros dedicarán cinco horas semanales en el centro para la realización, entre otras, de las siguientes actividades:

- ♦ Entrevistas con padres.
- ♦ Asistencia a reuniones de los órganos de coordinación.
- ♦ Programación de la actividad del aula y realización de actividades extraescolares y complementarias.
- ♦ Asistencia a reuniones de tutores, equipos docentes de grupo, EOEP, ATDI, etc.
- ♦ Asistencia a reuniones del claustro.
- ♦ Asistencia, en su caso, a reuniones de la comisión de coordinación pedagógica y del consejo escolar.
- ♦ Actividades de perfeccionamiento e investigación educativa.
- ♦ Cualquier otra, de las establecidas en la programación general anual, que el director estime oportuna.

En virtud de lo contemplado en el Proyecto de Jornada Continua de este centro aprobado para el curso 2001-2002, las horas complementarias de obligada permanencia en el centro se realizarán durante los meses septiembre a mayo (incluidos), de lunes a jueves: de 14:00 a 15:00 horas y una tarde quincenal de 16:00 a 18:00 horas.

En estos períodos de tarde la función del profesorado será destinada a supervisión y coordinación de las actividades programadas para los alumnos.

Para una mejor coordinación y control de las actividades, en cada uno de los turnos de profesorado habrá presencia de al menos un profesor de cada una de las etapas de infantil y primaria (uno en cada bloque).

En el mes de junio: de lunes a viernes: de 13:00 a 14:00 horas.

Distribución del profesorado

La sección lingüística de nuestro centro implica una distribución especial del profesorado:

Educación infantil:

1. El segundo ciclo de la educación infantil será impartido por profesores con el título de Maestro y la especialidad de educación infantil o el título de Grado equivalente.
2. El centro cuenta con un maestro especialista en educación infantil por cada grupo de alumnos, que actuará como tutor, y un maestro de apoyo. El tutor será designado por el director a propuesta del jefe de estudios.
3. Las enseñanzas de lengua extranjera serán impartidas por dos asesores lingüísticos con la cualificación correspondiente y, siempre que las circunstancias lo permitan, por el maestro de apoyo.
4. Se establecerán las medidas organizativas que permitan la continuidad de los maestros con el mismo grupo los tres cursos del ciclo, siempre que dicho profesorado continúe impartiendo la docencia en el centro.

Educación primaria

1. Con carácter general, la educación primaria será impartida por maestros, que tendrán competencia en todas las áreas de este nivel. La enseñanza de música, de educación física y de idiomas extranjeros serán impartidas por maestros con la especialización o cualificación correspondiente.
2. El área de valores sociales y cívicos será impartida por cualquier maestro del centro designado por el director. En dicha designación tendrá carácter preferente el tutor del grupo.

Tutores

En el apartado de acción tutorial se hace referencia a la

figura del tutor y sus funciones.

1. Cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será designado por el director a propuesta del jefe de estudios. La tutoría recaerá preferentemente en el maestro que imparta mayor número de horas lectivas semanales a dicho grupo.
2. El tutor permanecerá con su grupo de alumnos durante el primer, segundo y tercer curso de la etapa, salvo que exista causa justificada y motivada expresamente. Se favorecerá la permanencia del mismo tutor en los cursos de 4º a 6º. En todo caso, siempre que se continúe impartiendo docencia en el centro.
3. La asignación de tutorías se realizará conforme a los siguientes criterios y en el orden en que aparecen:
 - Necesidades del centro consideradas por el equipo directivo.
 - Especialidades:

En cada nivel de 1º a 4º: 1 tutor de educación primaria y 2 tutores de filología inglesa.

En 5º y 6º: 3 tutores de educación primaria y 3 de filología inglesa.

Por lo tanto de los 18 grupos, 11 tendrán un tutor especialista de inglés y 7 un tutor especialista de educación primaria. (Siempre que el perfil de la plantilla del centro lo permita. Si no fuera posible esta distribución, se procurará distribuir al profesorado de forma equilibrada, en cuanto a especialidades, entre todos los niveles).
 - Permanencia del mismo tutor en los cursos de 1º a 3º.
 - Favorecer la permanencia del mismo tutor en los cursos de 4º a 6º.
 - Los profesores que tengan que elegir nivel y grupo lo harán conforme a los siguientes criterios y orden:

Maestros definitivos, maestros provisionales, maestros interinos y personal laboral. Se dará preferencia, en todos los casos, a la antigüedad en el centro, contada desde la toma de posesión en el mismo. En segundo lugar la antigüedad en el cuerpo y en casos necesarios al número de expediente de la oposición.
 - Los miembros del equipo directivo impartirán docencia, preferentemente, en los cursos superiores.
4. Distribución del profesorado para la impartición del área

de Educación Física:

Uno para 1º y 2º, uno para 3º y 4º y uno para 5º y 6º cursos.

5. Distribución del profesorado del convenio: Dos en educación infantil y tres para educación primaria:

Uno para 1º y 2º, uno para 3º y 4º y uno para 5º y 6º cursos.

6. Son funciones de los tutores:

a) Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y pudiendo contar, para ello, con la colaboración del orientador del centro.

b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.

c) Atender las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.

d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.

f) Colaborar con el orientador del centro en los términos que establezca la jefatura de estudios.

Los tutores solicitarán, a través del equipo directivo del centro, la intervención de los servicios de orientación educativa, con el fin de realizar una evaluación psicopedagógica del alumnado que a su juicio lo precise.

Elaborarán las medidas especializadas y extraordinarias de atención a la diversidad junto con el profesorado implicado y con el asesoramiento del EOEP. (En el Plan de atención a la diversidad se concreta más información sobre estas funciones).

g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.

h) Informar a los padres o tutores legales, en su caso, del alumnado, a los maestros y a los propios alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.

i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.

j) Atender y cuidar a los alumnos, junto con el resto del profesorado del centro, en los periodos de recreo y en las

actividades no lectivas.

k) Aplicar los planes de acogida.

Sustituciones y apoyos

Los restos horarios se dedicarán a cubrir las ausencias transitorias del profesorado y a la realización de apoyos. Se consideran prioritarias las sustituciones sobre los apoyos.

Ante las bajas o licencias, relativas al profesorado, que contempla la normativa vigente, el proceso a seguir será el siguiente:

Bajas de larga duración: Petición a la Dirección Provincial de Educación del correspondiente sustituto.

Licencias o permisos de corta duración: Serán asumidas por el profesorado del centro.

Serán prioritarias también las sustituciones sobre: coordinaciones, tutorías y la presencia de dos profesores en el aula, procurando que se realicen por docentes de la misma etapa, nivel y especialidad siempre que sea posible, y que se contemple un reparto equilibrado y compensado en función de los restos horarios.

Los apoyos irán dirigidos al refuerzo de las áreas instrumentales y preferentemente dentro del nivel donde el profesor ejerza su docencia. Se reflejarán en los horarios personales del profesorado.

Se tendrán en cuenta las orientaciones del EOEP, del Equipo de atención temprana y de la comisión de convivencia para planificar los apoyos en aquellos grupos con alumnos que necesitan este tipo de ayuda.

La atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será a cargo del profesorado específico: PT, AL y Compensatoria. En función del número de niños se planificarán los horarios. En el caso de Educación Compensatoria, si la profesora no pudiera atender totalmente la demanda de refuerzo educativo de los alumnos diagnosticados, estos serán atendidos por profesorado del centro con sus restos horarios.

4.1.4 Alumnado

Legislación

- LOE/LOMCE

Agrupamiento

1. Criterio general: Al empezar la etapa de Educación Infantil, los alumnos se agruparán por orden alfabético. Una lista única que se distribuye correlativamente a los tres grupos existentes: primer alumno al grupo A, segundo al

B, tercero al C y así sucesivamente.

2. En el caso de concurrir hermanos gemelos o mellizos, y en referencia a su primera escolarización en el mismo grupo de clase o diferente, la decisión será consensuada entre los padres o tutores legales y el centro.
3. Se distribuirán equitativamente los alumnos con necesidades específicas si tenemos conocimiento previo o diagnosticados por los correspondientes equipos.
4. Se equilibrará el número de niños y niñas por aula.
5. Se procurará que haya un número similar de alumnos nacidos a partir de septiembre en cada grupo.
6. Se repartirán los alumnos repetidores equitativamente en los cursos paralelos.
7. Se evitará la asignación de alumnos con el mismo nombre en la misma aula, en la medida de lo posible.
8. Al cambiar de la etapa infantil a la de primaria y en cuarto curso, con carácter general, se reestructurarán los grupos si las nuevas incorporaciones o situaciones sobrevenidas lo exigieran. Pretendemos con ello:
 - Que los niños de la misma edad se agrupen de distintas maneras a lo largo de su escolaridad para que todos se relacionen de manera más cercana y para que determinadas actitudes entre ellos (dependencia, sumisión...) puedan ser modificadas al cambiarse de grupo.
 - Que en los distintos grupos del mismo curso haya alumnos con diferentes niveles curriculares, que haya un número similar de alumnos con dificultades de aprendizaje, con necesidades educativas especiales, alumnos inmigrantes, de minorías, alumnos de altas capacidades..., para que el ritmo de aprendizaje sea parecido.
 - Favorecer siempre la heterogeneidad de los grupos, procediendo a un análisis de la conformación previa de los mismos y, de llegarse a la conclusión de la existencia de una descompensación evidente en alguno o varios de los anteriores criterios, se propondrá una nueva distribución.Tanto para el agrupamiento como para el cambio de alumnos, serán oídos los tutores del curso anterior y dará el visto bueno la Comisión de Coordinación Pedagógica.
9. Cuando un alumno se matricule en el Centro, iniciado el curso, se incorporará al grupo de menor número de alumnos, por orden de aulas A, B y C, contempladas las

especiales características de los grupos: ACNEE, ANCE, situaciones médicas especiales, etc.

10. En casos excepcionales, podrá cambiarse a un alumno de grupo: cuando razones pedagógicas, psicológicas o sociales así lo aconsejen, previo informe del EOEP.

4.1.5 Organización de las enseñanzas/Horarios

Legislación

- LOE/LOMCE
- Orientaciones secciones lingüísticas
- ORDEN EDU/519/2014:
Artículo 14.4

4.1.5.1 Organización de las enseñanzas

SECCIÓN LINGÜÍSTICA									
EDUCACIÓN PRIMARIA									
ÁREAS		SESIONES			PROFESORADO	SESIONES			PROFESORADO
		1º	2º	3º		4º	5º	6º	
ENGLISH	ENGLISH	4	5	4	FI	5	5	5	FI
	CCNN	2	2	2	AS+FI	2	2	2	AS+FI
	CCSS	2	2	2	AS+FI	2	2	2	AS+FI
	PLASTIC	1	1	1	FI	1	1	1	FI
		9	10	9		10	10	10	
ESPAÑOL	LENGUA	5	5	5	TUTOR	6	5	6	TUTOR
	MATEM	5	5	5	TUTOR EP	5	5	5	TUTOR EP
	E. FÍSICA	3	2	3	ESP. EF	2	3	2	ESP. EF
	MÚSICA	1	1	1	ESP. MU	1	1	1	ESP. MU
	REL/VAL	2	2	2	ESP. REL/PROF.	1	1	1	ESP. REL/PROF.
		16	15	16		15	15	15	
TOTAL		25	25	25		25	25	25	
EDUCACIÓN INFANTIL									
7 SESIONES SEMANALES EN INGLÉS A CARGO DEL ASESOR LINGÜÍSTICO – FI (APOYO)									

4.1.5.2 Horarios

Criterios para su elaboración

Se han realizado los ajustes necesarios para adecuar la distribución del horario lectivo a las características organizativas, conjugando el cómputo global de horas de las diferentes áreas asignadas para cada curso y las disposiciones específicas referidas a las secciones lingüísticas.

Los horarios se han elaborado conforme a los siguientes criterios:

Educación infantil

La distribución del horario lectivo se organizará en sesiones.

Se procurará que cada grupo tenga 7 sesiones semanales en lengua inglesa. Los dos profesores del Convenio a tiempo total impartirán 5 sesiones por grupo, y la profesora de apoyo, a ser posible con la especialidad de Infantil e Inglés, completará el resto de sesiones en lengua inglesa.

En las sesiones impartidas por el profesorado del convenio o de apoyo, la presencia del tutor se destinará a la labor de apoyo y colaboración, o al establecimiento de desdobles para una mejor intervención.

HORARIO EDUCACIÓN INFANTIL					
JUNIO			SEPTIEMBRE - MAYO		
SESIONES	INICIO	FINAL	SESIONES	INICIO	FINAL
1ª	9:00	9:45	1ª	9:00	10:00
2ª	9:45	10:30	2ª	10:00	11:00
RECREO	10:30	11:00	RECREO	11:00	11:30
3ª	11:00	11:40	3ª	11:30	12:20
4ª	11:40	12:20	4ª	12:20	13:10
RECREO	12:20	12:30	RECREO	13:10	13:30
5ª	12:30	13:00	5ª	13:30	14:00
6ª Exclusiva	13:00	14:00	6ª Exclusiva	14:00	15:00

Educación primaria

La distribución horaria a lo largo de la jornada continua matinal quedará repartida diariamente en tres períodos de 60 minutos, dos de 45 minutos y uno, el recreo, de 30 minutos.

HORARIO EDUCACIÓN PRIMARIA					
JUNIO			SEPTIEMBRE - MAYO		
SESIONES	INICIO	FINAL	SESIONES	INICIO	FINAL
1ª	9:00	9:45	1ª	9:00	10:00
2ª	9:45	10:30	2ª	10:00	11:00
3ª	10:30	11:10	3ª	11:00	11:45
R E C R E O					
4ª	11:40	12:20	4ª	12:15	13:15
5ª	12:20	13:00	5ª	13:15	14:00
6ª Exclusiva	13:00	14:00	6ª Exclusiva	14:00	15:00

La planificación de la sección lingüística en esta etapa se diseña considerando las orientaciones y sugerencias del MEC/CNIIIE/ ISFP, Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, quedando organizada de la siguiente manera:

El profesorado específico del convenio, en coordinación con los tutores especialistas de inglés, impartirán un número de sesiones fijas en cada grupo de la forma reflejada en el cuadro de organización de las enseñanzas.

Cuando la disponibilidad horaria lo permita, se asignarán dos profesores por aula, especialmente en las áreas de CNN y CCSS, dado que su impartición total en inglés demanda la presencia de un profesor que pueda atender las necesidades del alumna que presenta dificultades para seguir estas enseñanzas en este idioma.

Siempre que sea posible las áreas instrumentales serán impartidas en períodos pedagógicamente más adecuados, primeras sesiones.

Se procurará, en general, que el tutor imparta el área de lengua española a su grupo.

Se tendrán en cuenta las indicaciones del equipo de orientación para planificar los horarios de aquellos cursos en los que la presencia de alumnos con especiales dificultades lo requiera.

En el presente curso escolar y con el fin de ajustar las sesiones de educación religiosa a la normativa LOMCE, se ha dividido la jornada lectiva en 5 períodos (tres de ellos de 1 hora y dos de $\frac{3}{4}$ de hora) que, unidos a la $\frac{1}{2}$ hora de recreo, computan las 5 horas lectivas diarias.

4.2 Coordinación docente

La dirección del centro ha dispuesto, para el curso 2014-2015 y siguientes, la organización de la etapa primaria conforme a las figuras de coordinación que contempla la ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, tomando como referencia los artículos 46, 47, 48, 49 sobre la coordinación docente.

- El profesorado realizará sus funciones bajo el principio de colaboración y de trabajo en equipo en los diferentes niveles de actuación de centro, etapa, área, curso y grupo de alumnos.

- La finalidad de la coordinación docente es velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo de la etapa o etapas educativas, tanto en aspectos organizativos como pedagógicos y de convivencia.

- En el CEIP Quevedo existirán, además del claustro del profesorado, máximo órgano de coordinación docente, las siguientes figuras colectivas de coordinación horizontal y vertical:

- a) Equipos docentes de nivel.
- b) Equipos docentes internivel.
- c) Comisión de coordinación pedagógica.

- *Equipos docentes de nivel.*

Los equipos docentes de nivel estarán formados por todos los maestros que imparten docencia en un mismo curso.

La finalidad del equipo docente de nivel es coordinar las actuaciones educativas del curso, reforzar el proceso educativo del alumnado y prevenir los problemas que pudieran aparecer a lo largo del mismo, compartiendo toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de las siguientes funciones:

- a) Elaborar, hacer el seguimiento y evaluar las programaciones didácticas de cada uno de los cursos, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de coordinación pedagógica.

- b) Elaborar los aspectos docentes de la programación general anual correspondientes al curso.

- c) Realizar propuestas al equipo directivo relativas a la elaboración y revisión del proyecto educativo y de la programación general anual.

- d) Tomar decisiones curriculares y organizativas que afectan al curso realizando las propuestas que estime oportunas a la comisión de coordinación pedagógica.

- e) Diseñar las directrices metodológicas y organizativas del curso y su revisión periódica.

- g) Organizar actividades complementarias y extraescolares conjuntas rela-

cionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje y el fomento de la convivencia y la cultura.

h) Intercambiar información sobre las características generales y específicas del alumnado.

i) Desarrollar programas específicos para atender a la diversidad del alumnado.

k) Conocer y compartir todos los problemas y conflictos que han podido surgir en la clase en cualquier área y su resolución, arbitrando medidas de corrección de conducta de los casos que lo precisen, que se aplicarán por parte de todos los profesores.

l) Realizar la evaluación de los aprendizajes del alumnado a partir de criterios comunes de evaluación y calificación.

El equipo docente de nivel estará dirigido por un coordinador que será designado por el director, una vez oído dicho equipo, entre sus miembros y, preferentemente, entre aquellos que sean tutores y tengan destino definitivo y horario completo en el centro.

El régimen de funcionamiento de los equipos docentes de nivel y las funciones del coordinador serán fijados en las normas de organización y funcionamiento del centro.

• *Equipos docentes internivel.*

Con la finalidad de coordinar la práctica docente entre los niveles o cursos, en nuestro centro habrá dos equipos docentes internivel. Uno que estará formado por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de 1º, 2º y 3º cursos y otro por los coordinadores de los equipos docentes de nivel de 4º, 5º y 6º cursos, pudiendo incorporarse otro profesorado del centro de acuerdo con lo que establezcan las normas de organización y funcionamiento del propio centro.

Son funciones de los equipos docentes internivel:

a) Establecer las estrategias organizativas, curriculares, metodológicas que sean necesarias para que los alumnos adquieran las competencias claves acordes con su edad.

b) Analizar y proponer las líneas de actuación del Plan de Acción Tutorial.

c) Diseñar y coordinar la realización, en su caso, y valorar las evaluaciones individualizadas que se realicen en 3.º y 6.º de educación primaria, adoptando a partir de los resultados de las mismas las decisiones individuales y colectivas que sean precisas.

d) Coordinar la selección de materiales pedagógicos y didácticos de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de coordinación pedagógica para el centro.

e) Definir las líneas de actuación pedagógica para el establecimiento de los refuerzos educativos de acuerdo con los criterios establecidos para todo el centro.

f) Proponer planes de mejora, formación y actividades complementarias a la comisión de coordinación pedagógica.

g) Participar y colaborar en el desarrollo y consecución de planes desarrollados por el centro o el Proyecto de Autonomía si fuera el caso.

h) Cualquier otra que les sea encomendada en el ámbito de sus competencias.

Habrá un coordinador de cada equipo docente internivel que será designado por el director entre los miembros del equipo una vez oídos los mismos.

El régimen de funcionamiento de los equipos docentes internivel y las funciones del coordinador serán fijados en las normas de organización y funcionamiento del centro.

• *Comisión de coordinación pedagógica.*

La comisión de coordinación pedagógica estará formada por el director del centro, o persona en quien delegue, que la presidirá, los coordinadores de los equipos docentes internivel, el coordinador de la etapa de Educación Infantil, el orientador del centro, el coordinador de convivencia, la coordinadora de la sección lingüística y el jefe de estudios del centro que será el coordinador de la comisión. En calidad de invitados podrán asistir los coordinadores de nivel cuando se considere oportuno.

Las funciones de la comisión de coordinación pedagógica son las siguientes:

a) Establecer las directrices generales para la elaboración, revisión y evaluación de la propuesta curricular y de las programaciones didácticas.

b) Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de la propuesta curricular de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.

c) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.

d) Velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo del centro por el cumplimiento y posterior evaluación de las propuestas curriculares de centro.

e) Establecer los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular.

f) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.

g) Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar la propuesta curricular de la etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

h) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno del centro docente o de la Administración Educativa e impulsar planes

de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

i) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.

j) Hacer propuestas de planes de formación en el centro.

La comisión de coordinación pedagógica se reunirá, al menos, una vez al mes y celebrará una sesión extraordinaria al comienzo del curso, otra al finalizar éste y cuantas otras se consideren necesarias. Actuará como secretario la persona de menor edad.

5 Reglamento de Régimen Interior (RRI)

[Enlace al Reglamento de Régimen Interior](#)

6 Plan de Convivencia

[Enlace al Plan de Convivencia](#)

7 Propuesta curricular Educación Primaria

Adaptada a lo que contempla la Orden EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

[Propuesta curricular de educación primaria](#)

8 Propuesta curricular Educación Infantil

Adaptada a lo que contempla la ORDEN EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.

[Propuesta curricular de educación infantil](#)

9 Sección Lingüística: Convenio MEC/British Council

Convenio de cooperación MECD – British Council (1 de febrero de 1996)

Orden de 10 de junio de 1998 de la Dirección General d Centros Educativos, de creación de secciones lingüísticas en los centros adscritos al convenio.

ORDEN de 5 de abril de 2000 por la que se aprueba el Currículo Integrado para la Educación Infantil y la Educación Primaria previsto en el Convenio entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Consejo Británico en España.

ORDEN EDU/884/2004, de 8 de junio, por la que se crean secciones lingüísticas de lengua inglesa en institutos de Educación Secundaria de Castilla y León.

REAL DECRETO 717/2005, de 20 de junio, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council.

ORDEN EDU/1141/2005, de 2 de septiembre, por la que se crean secciones lingüísticas de lengua inglesa en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN ECI/1128/2006, de 6 de abril, por la que se desarrolla el Real Decreto 717/2005, de 20 de junio, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council.

Sucesivas orientaciones pedagógicas nos han ido marcando las pautas de actuación.

ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 14.4.: Las secciones lingüísticas creadas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León por la consejería competente en materia de educación que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.bis.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, impartan currículos mixtos de enseñanzas del sistema educativo español y de otros sistemas educativos, se regirán por lo establecido en la presente orden y, en todo caso, en sus disposiciones específicas.

Introducción

El proyecto bilingüe del MECD/British Council, implementado en 1996 como un proyecto vanguardista del sistema educativo español, está ya consolidado en todos los centros públicos adscritos al Convenio.

Al comenzar este curso escolar 2015-2016, iniciamos el vigésimo año de su funcionamiento en nuestro colegio. Por lo tanto, los alumnos de la primera promoción ya son jóvenes que se encuentran en la etapa universitaria o trabajando.

El objetivo principal del Programa es proporcionar desde una etapa muy temprana un modelo enriquecido de educación bilingüe mediante la integración curricular de dos lenguas y dos culturas. También se espera que los alumnos formados en este Proyecto sean capaces de desenvolverse en distintas culturas y estén mejor preparados para hacer frente a las demandas del siglo XXI en una Europa cada vez más competitiva y multilingüe.

El Proyecto cuenta con profesorado experto y con formación en la enseñanza de materias en una segunda lengua, algunos de los cuales actúan como docentes y asesores dentro del propio programa.

Al finalizar la etapa de educación primaria se entrega a los alumnos un documento en el que se hace constar que han cursado las enseñanzas bilingües en las materias correspondientes.

Propuesta curricular y programaciones didácticas

Nuestro objetivo es proporcionar a los alumnos una educación bilingüe y bicultural a través del Currículo Integrado Español/Inglés, basado en el Currículo Oficial de Castilla y León y en aspectos del National Curriculum para Inglaterra y Gales. Con la implementación de la LOMCE en todos los niveles de Primaria, desde 1º hasta 6º, este curso seguiremos desarrollando la propuesta curricular y las programaciones didácticas correspondientes de las áreas que se imparten en inglés: Lengua Inglesa, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Plástica.

Se mantiene la carga lectiva en lengua inglesa, según se refleja en el cuadro “Organización de la enseñanzas” (Pag. 21)

En Educación infantil el programa afecta a todas las áreas curriculares.

Profesorado

Para llevar a cabo las enseñanzas del currículo integrado en inglés, el colegio cuenta con la presencia de cinco Asesores Lingüísticos, once Especialistas de Lengua Inglesa en Primaria y uno en Infantil (Apoyo). Entre todos abarcan las áreas que se imparten en Lengua Inglesa, desde los 3 años en Infantil hasta 6º de Primaria.

Siempre que las circunstancias de organización del centro lo permitan se asignará otro profesor especialista de inglés al aula, además del asesor, en el área de CCNN y CCSS, que realizará las funciones de apoyo y refuerzo sobre el alumnado que presente dificultades en su ritmo de aprendizaje.

Se potenciarán las reuniones de coordinación entre especialistas y asesores, reflejándose el calendario de las mismas en la planificación mensual.

Al coordinador del programa, siempre que sea posible, se le computará una sesión semanal dentro de su horario lectivo para tareas propias de la coordinación.

Al inicio del curso se establecerá una reunión para informar a los nuevos miembros de la plantilla sobre nuestras líneas de trabajo, la aplicación del currículo integrado y la cooperación entre asesores y especialistas en el aula, definiendo las funciones de cada uno.

Recursos materiales

Para mejorar la coordinación entre los distintos grupos de cada nivel, entre niveles e incluso entre la etapa Infantil y la etapa Primaria, se utilizarán libros de texto. En Infantil, el método “Splash” de Oxford. En 1º, 2º y 3º de Primaria el método “High Five!” de Macmillan para el área de Lengua Inglesa, acompañado en las áreas de Natural y Social Science de “Natural and Social Science” de Macmillan. En 4º de Primaria, el método “Footprints” de Macmillan para el área de Lengua Inglesa, igualmente acompañado en las áreas de Natural y Social Science de “Natural and Social Science” de Macmillan. En 5º y 6º de Primaria, el método “Sprint” de Richmond para el área de Lengua Inglesa y el método nuevo de Oxford para Natural and Social Science.

Para facilitar la integración de la lengua inglesa en todas las áreas se vienen utilizando metodologías adecuadas y realizando diferentes tipos de actividades prácticas: Trabajos en grupo, proyectos de aula y otras iniciativas docentes que requieren por lo general de materiales adicionales, por lo que consideramos importante la asignación de presupuesto específico para ello.

Se utilizarán las nuevas tecnologías para el aprendizaje del inglés: Utilización de los recursos recibidos como consecuencia de la implantación del programa Red XXI en nuestro centro (PDIs, Portátiles, etc.), libros digitales, internet, programas en CD-ROM, DVDs, CDs, cámara fotográfica digital, etc. Seguiremos trabajando con los recursos on-line disponibles adecuados a cada nivel y área debido a su fácil disponibilidad y su carácter gratuito.

En este sentido se fomentará la implantación de planes de formación en el centro, así como la constitución de Grupos de Trabajo, que tendrán como objetivo el poner en práctica los conocimientos adquiridos sobre el uso de las PDIs, elaboración, utilización y puesta en común de diferentes recursos digitales.

Hacer extensiva la utilización del aula virtual del centro a todos los cursos.

Propuesta de actividades

Este año “estamos de cumple” y queremos celebrar el vigésimo aniversario de la implantación de este Proyecto Bilingüe en nuestro centro. Por lo tanto, proponemos realizar distintas actividades a lo largo del curso con toda la comunidad educativa para celebrarlo.

Celebrar, a lo largo de cada curso escolar, unas jornadas de cultura británica incluyendo la etapa de infantil y la de primaria. Diferentes fiestas de los países que conforman el Reino Unido.

Planificar actividades en relación con ambas culturas para crear conciencia de su diversidad:

Definir un listado de música temática propia de ambas culturas. Destinar un tablón de anuncios para colocar noticias o información de interés.

Preparación de pequeñas obras de teatro en inglés; asistencia a la representación de obras de teatro en inglés para Educación Primaria y cuentacuentos para la etapa de Educación Infantil también en inglés.

Establecer intercambio de información con Colegios del Reino Unido, entre el alumnado respectivo, mediante correo ordinario y electrónico.

Relaciones con The British Council y el Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

El centro colabora y recibe apoyo de las dos instituciones con sede en Madrid a través de diferentes propuestas:

- Participación en los cursos específicos de formación para el profesorado.
- Realizar las pruebas de evaluación a los alumnos de 6º al finalizar su etapa en primaria.
- Entrega de Certificados de Currículum integrado Hispano-Británico a los alumnos que han cursado estas enseñanzas.

Colaborar en cuantas iniciativas nos lleguen de estas Instituciones.

10 Plan de Acción Tutorial

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación.

ORDEN EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

CAPÍTULO III

Alumnado, evaluación y promoción

Sección 1.ª– Acción Tutorial

Artículo 20. Tutoría.

1. La tutoría y la orientación del alumnado formarán parte de la función docente y serán competencia de todo el profesorado, canalizada y coordinada a través del tutor.
2. La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos a través de su integración y participación en la vida del centro, el seguimiento individualizado de su proceso de aprendizaje y la toma de decisiones relacionadas con su evolución académica.

Artículo 21. Tutores.

- El tutor coordinará el trabajo del equipo docente del grupo de alumnos tutorizados y mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con sus familias. Para ello establecerá a lo largo del curso escolar un número mínimo de tres reuniones con el conjunto de padres del grupo, que podrá coordinar con las sesiones de evaluación trimestrales, y una individual con los padres de cada alumno.
- Los tutores serán coordinados por el Jefe de estudios, manteniendo las reuniones que sean precisas, con la finalidad de que la acción tutorial se desarrolle en las condiciones adecuadas.

Se define la acción tutorial como el conjunto de acciones educativas que contribuyen al desarrollo y a la potenciación de las capacidades básicas de los alumnos y alumnas, orientándolos para conseguir maduración y autonomía y ayudándolos a tomar decisiones, de acuerdo con sus necesidades, intereses y capacidades.

Es una tarea colaborativa que, coordinada por la persona titular de la tutoría y asesorada por el orientador u orientadora de referencia, compete al conjunto del equipo docente.

La acción tutorial forma parte de la tarea docente y es inseparable del proceso de enseñanza-aprendizaje. Se entiende por consiguiente como una labor pedagógica encaminada a la tutela, acompañamiento y seguimiento del alumnado con la intención

de que el proceso educativo de cada alumno se desarrolle en las condiciones más favorables posibles.

La acción tutorial se percibe como una tarea de todo el profesorado y por ello, como algo que abarca tanto las actuaciones que, con carácter más específico desarrolla el profesor tutor con el alumnado y las familias y el resto del profesorado, como aquellas otras que realiza cada profesor dentro de su área para orientar, tutelar y apoyar el proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnos y alumnas.

La figura del tutor tiene una importancia especial por servir de nexo de unión entre las familias y el centro por un lado, y por el otro, por actuar como coordinador del equipo de profesores que desarrolla su labor docente con un mismo grupo de alumnos.

Concreción de objetivos:

- Planificar medidas que permitan mantener una comunicación fluida con las familias. (Aula virtual, correo electrónico, reuniones de tutoría, etc.)
- Facilitar la comunicación entre los maestros del grupo y los padres de los alumnos. (Reuniones trimestrales de grupo).
- Desarrollar actuaciones que promuevan la inclusión social del alumnado y sus familias. (Dinámicas de grupo, trabajo cooperativo, etc.)
- Coordinar el ajuste de las programaciones o planes de refuerzo al grupo de alumnos, especialmente en lo referente a las respuestas educativas ante necesidades educativas especiales y la modificación del proyecto curricular.
- Elaborar un plan especial e individualizado para el alumnado con riesgo de abandono escolar. (Seguimiento del absentismo)
- Iniciar el protocolo de actuación para la atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o convalecencia domiciliaria.

Intervención. Temas a tratar:

- Desarrollo del plan de convivencia. Elaboración de normas de clase y difusión de las normas generales de convivencia en el centro.
- Establecer compromisos entre tutor, alumno y familia. (Especialmente con alumnos que presenten dificultades de convivencia).
- Autoestima y motivación por el estudio.
- Importancia de la lectura y la comprensión lectora. Expresión oral y escrita.
- Técnicas y orientaciones de estudio.
- Respeto a las personas, a las cosas y al entorno.
- Reuniones con padres. (Ver fechas en niveles y en el DOC.)
- Entrevistas personales con padres.
- Motivación hacia la asistencia a clase.

Como tema prioritario este curso se pretenderá lograr que las entradas y salidas, así como los desplazamientos del alumnado se realicen en silencio y de manera ordenada.

Se fomentará la comunicación con las familias a través del uso de la agenda y la puesta en marcha del aula virtual en determinados cursos.

Será un objetivo preferente la puntualidad en las entradas y salidas, así como en los cambios de clase.

En la primera reunión de los equipos docentes de nivel con las familias se les informará de los cambios que afectan a la educación primaria como consecuencia de la implantación de la LOMCE, en especial los referidos a los cursos 1º, 3º y 5º de esta etapa. Se les notificarán también las normas de convivencia así como la existencia de un Proyecto educativo y del Reglamento de Régimen Interior (Ambos en proceso de renovación).

Evaluación

La evaluación de las actividades sugeridas en el Plan de Acción Tutorial será continua, al establecerse una reunión quincenal entre los tutores de un mismo nivel educativo. De este modo, se posibilita el intercambio constante de impresiones en torno a las actividades sugeridas desde el citado plan. Al final de cada curso se realiza una valoración específica sobre los contenidos abordados, recogiendo sugerencias a tener en cuenta en posteriores planificaciones.

El plan de acción tutorial será coherente con el plan de convivencia y el plan de atención a la diversidad.

11 Evaluación de los aprendizajes y Promoción

11.1 Evaluación educación infantil

ORDEN EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.

Artículos 13, 14, 15 y 16

Artículo 13. Evaluación

1.– En el segundo ciclo de la educación infantil la evaluación será global, continua y formativa, tomándose como referencia los criterios de evaluación de cada una de las áreas del Decreto por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la educación infantil para la Comunidad de Castilla y León y la concreción que de los mismos que figura en las programaciones didácticas.

2.– La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal de la recogida de información en el proceso de evaluación.

3.– La evaluación tendrá un carácter regulador del proceso educativo, al proporcionar una información constante sobre los aprendizajes adquiridos y el ritmo y características de la evolución de cada niño o niña. Los resultados de la evaluación permiten

introducir variaciones que pueden mejorar el proceso educativo, con lo cual la evaluación adquiere un carácter formativo y orientador del mismo.

4.– La evaluación del aprendizaje del alumno corresponderá al tutor de cada grupo. Éste recogerá la información proporcionada por el equipo docente que incida en el grupo de niños o en alguno de ellos en particular.

5.– La valoración del proceso de aprendizaje de los niños y niñas se expresará en términos cualitativos, recogiendo la apreciación de su evolución en este proceso, así como, en su caso, las medidas de refuerzo y adaptación llevadas a cabo.

Artículo 14.– Documentos de evaluación.

1.– El documento básico de evaluación en el segundo ciclo de la educación infantil será el expediente personal, que deberá incluir la ficha personal, el resumen de escolaridad, los informes anuales y el informe final de evaluación de cada niño. Además, se podrán incorporar aquellos otros documentos que, a juicio del equipo de etapa, se consideren necesarios para completar dicho expediente.

El expediente personal del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo incluirá, en su caso, el informe psicopedagógico, el dictamen de escolarización, la información sobre la adaptación curricular individual, las medidas de refuerzo y atención llevadas a cabo y otros informes de interés educativo.

2.– Al inicio de la escolarización en el segundo ciclo de la educación infantil, el centro abrirá un expediente personal de cada niño. Su formato será de carpeta-dossier y deberá inscribirse en su carátula el nombre del niño o niña, el del centro y la expresión «expediente personal».

3.– La ficha personal del alumno recogerá los datos de identificación del niño, así como los datos familiares, psicopedagógicos y médicos más significativos. Dicha ficha se ajustará básicamente al modelo establecido en el Anexo I de esta Orden, pudiendo adjuntarse copia de los documentos personales considerados de interés.

4.– El resumen de escolaridad será cumplimentado por el tutor al finalizar cada curso del segundo ciclo de la educación infantil y reflejará los cursos escolares realizados, el centro en el que el alumno ha estado escolarizado cada año y las observaciones sobre las circunstancias de la escolaridad, que se consignarán al finalizar el ciclo. Al finalizar cada curso el director del centro firmará en la casilla que corresponda y, al término del ciclo, dará el visto bueno a este documento, que será firmado por el tutor. El resumen de escolaridad se ajustará básicamente al modelo establecido en el Anexo II de esta Orden.

5.– Al finalizar cada curso, el tutor elaborará un informe anual de evaluación, a partir de los datos obtenidos a través del proceso de evaluación continua, que se adjuntará al expediente personal del niño.

6.– El informe final de evaluación del alumno será elaborado por el tutor al finalizar el segundo ciclo de la educación infantil, a partir de los datos más relevantes que figuren en los correspondientes informes anuales.

El informe anual correspondiente al último curso se sustituye por el informe final de evaluación, según decisión del equipo de ciclo.

7.– El contenido y formato de los informes anuales y del informe final de evaluación han sido decididos por el equipo de ciclo.

8.– El informe final de evaluación servirá de base para la evaluación inicial al comienzo de la educación primaria, trasladándose este informe al tutor correspondiente al primer curso de dicha etapa, siempre que el alumno permanezca en el mismo centro.

9.– Cuando un alumno se traslade a otro centro, el centro receptor solicitará al de origen la ficha personal del alumno, el resumen de escolaridad y el informe final de evaluación, si ha finalizado la etapa, o el último informe anual, en caso de que el traslado se produzca antes de finalizarla.

En el centro de origen se conservará copia de los documentos durante tres años.

Artículo 15.– Proceso de evaluación.

1.– Al comienzo del segundo ciclo de educación infantil o, en su caso, al incorporarse por primera vez el niño en cualquiera de sus cursos, se realizará una evaluación inicial con los datos relevantes sobre su proceso de desarrollo que incluirá las informaciones proporcionadas por la familia y, en su caso, informes médicos más significativos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar, así como los datos obtenidos por el tutor desde el momento en el que el alumno se incorpora al centro.

El equipo de ciclo recogerá y consignará dicha información, a través de reuniones conjuntas y de entrevistas personales con las familias al inicio del curso, de acuerdo a lo planificado en el proceso de adaptación.

2.– El proceso de evaluación continua tendrá presente las informaciones recogidas en la evaluación inicial y tomará como referencia inmediata la concreción de los objetivos y criterios de evaluación establecidos en las programaciones didácticas.

Cada maestro, a lo largo del curso, recogerá y anotará los datos relativos al proceso de evaluación continua y analizará los progresos y dificultades de los niños, con el fin de adecuar la intervención educativa al grupo de alumnos y a los objetivos previstos.

A lo largo del curso se realizarán tres sesiones de evaluación en las que participa el equipo docente que incide en cada grupo coordinado por el tutor.

Éste elaborará, al finalizar cada curso escolar, el informe anual de evaluación, al que se refiere el artículo 14.5 de la presente Orden, donde se recogerán los aspectos más relevantes del proceso de aprendizaje de cada niño.

3.– Al término del ciclo se procederá a realizar el informe final de evaluación del alumno, al que hace referencia el artículo 14.6 de la presente Orden, que deberá fundamentarse en los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua.

En el informe final de evaluación se recogerán las observaciones más relevantes sobre el grado de desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos de ciclo, así como las medidas de refuerzo y de adaptación que, en su caso, hayan sido utilizadas.

Artículo 16.– Información a las familias.

1.– Los maestros tutores informarán por escrito, trimestralmente, a los padres o tutores legales de los alumnos, sobre los progresos y dificultades detectados en la con-

secución de los objetivos establecidos en el currículo, sobre el proceso de integración socioeducativa y, si procede, sobre las medidas de apoyo y refuerzo educativo que, con conocimiento de las familias, hayan sido adoptadas.

2.– El centro ha diseñado un modelo de informes para comunicar por escrito a los padres o tutores legales la evolución del proceso educativo de sus hijos, de acuerdo con lo recogido en la presente Orden y en el proyecto educativo de centro. Una copia del informe del último trimestre del ciclo se incorporará al expediente personal del alumno.

3.– Durante el curso académico los tutores celebrarán, al menos, una reunión inicial y otra final con el conjunto de los padres, así como una reunión individual con cada uno de ellos. No obstante, los tutores mantendrán con los padres cuantas entrevistas o reuniones sean necesarias para favorecer la comunicación entre el centro y la familia.

Disposición adicional primera

Primera.– Enseñanzas impartidas en lenguas extranjeras o en lenguas cooficiales de otras Comunidades Autónomas.

El informe final de evaluación del segundo ciclo de educación infantil especificará:

“El/La alumno/a ha cursado el currículo integrado regulado por el Real Decreto 717/2005 de 20 de junio y según lo que dispone el convenio firmado entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council.”

11.2 Evaluación y promoción educación primaria

ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Capítulo II Sección 3ª: Evaluación y promoción

Artículo 27. Evaluación de los aprendizajes.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua y global, y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas.

2. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las áreas de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los Anexos I.B y I.C, respectivamente, de esta orden. En su caso, los referentes en la evaluación de las áreas del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica serán los establecidos en la correspondiente propuesta curricular, en el marco del proyecto de autonomía.

3. En el proceso de evaluación continua las calificaciones de las áreas serán decididas por el maestro que las imparta, el cual tendrá presente, entre otra información, la evaluación inicial, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas. En el área de educación artística la calificación será determinada globalmente entre las materias de plástica y música teniendo en cuenta el progreso del alumno en el área.

4. A lo largo de cada curso escolar se realizarán tres sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado. Los maestros de cada grupo, coordinados por el tutor, y asesorados, en su caso, por el orientador del centro, intercambiarán información y adoptarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado. El tutor levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. De los resultados del proceso de evaluación se informará a las familias según lo establecido en el artículo 44 de la presente orden.

5. En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

6. El Colegio Quevedo, de acuerdo con lo dispuesto por la Administración educativa, dispondrá las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluidas las evaluaciones individualizadas a las que se refiere el artículo 31, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Artículo 29. Evaluación inicial.

1. Los maestros que imparten clase a cada grupo de alumnos llevarán a cabo una evaluación inicial del alumnado al comienzo de cada uno de los cursos de la etapa, con la finalidad de adoptar las decisiones que correspondan en relación con las características y conocimientos del alumnado y que deberán ser recogidas en el acta de la sesión.

2. Dicha evaluación se completará con el análisis de los datos e informaciones recibidas del tutor del curso anterior, expresado en el informe a que hace referencia el artículo 42 de la presente orden y permitirá adoptar las medidas de refuerzo y de recuperación para el alumnado que lo precise, así como las decisiones oportunas sobre la programación didáctica.

Artículo 30. Evaluación final de curso.

1. Al final de cada curso los maestros que imparten clase a cada grupo de alumnos llevará a cabo la evaluación final de los resultados alcanzados por el alumnado del mismo.

La valoración de los resultados se consignará en los documentos de evaluación indicando las calificaciones, tanto positivas como negativas de cada área.

2. Los maestros que imparten clase al grupo deberán adoptar las medidas para que el cambio de curso se lleve a cabo con las necesarias garantías de continuidad.

3. Las principales decisiones, incluida la de promoción, y acuerdos adoptados serán recogidos en el acta de la sesión de la evaluación final de curso.

Artículo 31. Evaluaciones individualizadas.

1. Se realizará una evaluación individualizada al alumnado al finalizar el tercer curso de educación primaria, según disponga la consejería competente en materia educativa.

Esta evaluación comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

De resultar desfavorable, el equipo docente adoptará las medidas ordinarias o extraordinarias más adecuadas. Estas medidas se fijarán en planes de refuerzo y mejora de resultados colectivos o individuales que permitan solventar las dificultades, en colaboración con las familias y mediante recursos de apoyo educativo. En su caso, los planes de refuerzo y mejora se desarrollarán a lo largo de los cursos 4.º y 5.º de la etapa.

2. Al finalizar el sexto curso de educación primaria se realizará una evaluación final individualizada a todo el alumnado según disponga la Consejería competente en materia educativa, en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa.

Para la evaluación se utilizarán como referentes los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los Anexos I y II del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.

El nivel obtenido por cada alumno se hará constar en un informe, que será entregado a los padres, madres o tutores legales y que tendrá carácter informativo y orientador para los centros en los que el alumnado haya cursado sexto curso de educación primaria y para aquellos en los que cursen el siguiente curso escolar, así como para los equipos docentes, los padres, madres o tutores legales y el alumnado. El nivel obtenido será indicativo de una progresión y aprendizaje adecuados de los alumnos, de la necesidad de refuerzo en alguna de las materias si los resultados han sido negativos, o de la conveniencia de la aplicación de programas dirigidos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o de otras medidas.

3. El resultado de las evaluaciones establecidas en los anteriores apartados 1 y 2 se expresarán en los siguientes niveles: Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas.

4. La consejería competente en materia de educación podrá establecer planes específicos de mejora en aquellos centros públicos cuyos resultados sean inferiores a los valores que, a tal objeto, se hayan establecido.

5. Los resultados de las evaluaciones podrán hacerse públicos por la consejería competente en materia de educación, sin identificación de datos de carácter personal y previa consideración de los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto de los centros.

6. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Artículo 32. Promoción.

1. El alumnado accederá al curso o etapa siguiente siempre que se considere que ha superado los criterios de evaluación de las diferentes áreas que correspondan al curso realizado o logrado los objetivos de la etapa y que ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes. De no ser así, podrá repetir una sola vez durante la etapa, con un plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo, que será organizado por el equipo docente que atiende al alumno.

2. La decisión de no promoción se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno. Antes de adoptar la decisión de no promoción, el tutor oirá a los padres, madres o tutores legales del alumno.

3. El equipo de maestros que imparte clase al alumno decidirá sobre la promoción del mismo, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor así como aspectos relacionados con el grado de madurez del alumno y su integración en el grupo.

4. En caso de que el alumno promocione de curso con evaluación negativa en alguna de las áreas deberá establecerse un plan de actuación dirigido a recuperar la misma.

5. Cuando las áreas no aprobadas en alguno de los cursos se superen en cursos posteriores, se considerarán recuperadas a todos los efectos.

6. Al finalizar tercer curso no promocionarán los alumnos que, no habiendo repetido en cursos previos, obtengan resultado negativo en la evaluación individualizada y acceda a ella con evaluación negativa en 3 o más áreas o simultáneamente en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

7. Con carácter general, no promocionará a Educación Secundaria Obligatoria el alumno que, no habiendo repetido en cursos previos, obtenga un resultado negativo en la evaluación final individualizada de educación primaria y acceda a ella con evaluación negativa en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas simultáneamente.

Artículo 33. Objetividad en la evaluación.

1. En el reglamento de régimen interior del centro se arbitran normas para garantizar y posibilitar la comunicación de los padres o tutores legales del alumnado con los tutores, los maestros de las distintas áreas y, en su caso, con los maestros de apoyo.

2. El centro informará a los padres o tutores legales del alumnado de los objetivos generales del curso, de los criterios de evaluación y promoción del curso o de la etapa así como de los procedimientos e instrumentos de evaluación que se van a aplicar. Esta información será proporcionada al inicio de cada curso escolar en las reuniones que cada tutor tenga con las familias del alumnado de su grupo.

3. Los equipos docentes actuarán de modo coordinado a lo largo del proceso de evaluación continua del alumnado y en la toma de decisiones resultantes de dicho proceso, atendiendo las posibles aclaraciones y reclamaciones.

Artículo 34. Supervisión del proceso de evaluación.

1. Corresponde al área de inspección educativa de la dirección provincial de educación supervisar el desarrollo del proceso de evaluación tanto del alumnado como de la

enseñanza, incluida la práctica docente, y asesorar en la adopción de las medidas que contribuyan a mejorar los resultados.

2. Los inspectores en sus visitas a los centros, una vez conocidos los resultados de las evaluaciones individualizadas a que se refiere el artículo 31 de la presente orden, se reunirán con el equipo directivo y el claustro de profesores para analizar y valorar los resultados del centro.

11.3 Aclaraciones y reclamaciones. Procedimientos.

Los artículos 35, 36 y 37 de la *ORDEN EDU/519/2014* recogen todo lo referente a las aclaraciones y reclamaciones a las evaluaciones, así como los procedimientos ante el centro docente y ante la dirección provincial de educación.

11.4 Documentos oficiales de evaluación y otros informes

En la sección 4ª de la *ORDEN EDU/519/2014*, se relacionan los documentos oficiales de evaluación e informes actualizados.

1. De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, los documentos oficiales de evaluación son el expediente académico, las actas de evaluación, los documentos de evaluación final de etapa y de tercer curso de educación primaria, el informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa, el historial académico, y en su caso el informe personal por traslado.

El historial académico, y en su caso el informe personal por traslado, se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

2. Los documentos oficiales de evaluación serán visados por el director del centro y llevarán las firmas autógrafas de las personas que corresponda en cada caso. Junto a las mismas constará el nombre y los apellidos del firmante, así como la referencia al cargo o a la atribución docente.

3. En los documentos oficiales de evaluación deberá figurar siempre la referencia a la norma que establece el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León que se aplique.

4. Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas. Dichos términos irán acompañados de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, con las siguientes correspondencias:

Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4.

Suficiente: 5.

Bien: 6.

Notable: 7 u 8.

Sobresaliente: 9 ó 10.

5. A aquellos alumnos que al finalizar 6º curso de educación primaria hayan obtenido una calificación de sobresaliente en algún área, y hayan demostrado un rendimiento académico excelente se les podrá otorgar una mención honorífica. Se concederá dicha mención en cada área a uno de cada 20 alumnos matriculados en 6.º curso, o fracción igual o superior a 10. Si el número de alumnos es inferior a 20 sólo se podrá conceder a un alumno.

6. La nota media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las áreas será la media aritmética de las calificaciones de todas ellas, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

7. Los documentos oficiales de evaluación y sus procedimientos de validación podrán ser sustituidos por sus equivalentes realizados por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en los términos que establezca la consejería competente en materia de educación, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad, conservación, y se cumplan las garantías y los requisitos establecidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y por la normativa que las desarrolla.

8. La cumplimentación y custodia de los historiales y expedientes académicos, así como el archivo de estos últimos, corresponde a los centros docentes y será supervisada por la Inspección educativa.

11.4.1 Expediente académico

1. En el expediente académico figurarán, junto a los datos de identificación del centro y los datos personales del alumno, la fecha de apertura y número de expediente, la información relativa al proceso de evaluación con las calificaciones obtenidas, las propuestas de promoción y, según corresponda, las medidas de refuerzo educativo (RE), adaptación curricular significativa (ACS) o programa de ampliación (PA) para las áreas que lo precisen.

2. Al expediente académico se adjuntarán, cuando proceda, los datos recogidos en los documentos de la evaluación individualizada del tercer curso y final de etapa, y los informes psicopedagógicos y médicos y, en su caso, la propuesta contenida en el dictamen de escolarización así como cualquier otro documento que se considere necesario incluir.

3. El expediente académico se ajustará en su contenido al modelo que figura en el [Anexo III](#) de la presente orden y cumplirá con lo establecido en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

4. Las direcciones provinciales de educación proveerán las medidas adecuadas para la conservación o traslado de los expedientes académicos en el caso de supresión del centro.

11.4.2 Actas de evaluación final

1. Las actas de evaluación se extenderán al finalizar cada uno de los cursos de la etapa y se cerrarán al término del período lectivo. Comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo junto con los resultados de la evaluación de las áreas y las decisiones sobre promoción y permanencia.

2. Cuando se hayan adoptado medidas de refuerzo educativo o adaptación curricular significativa, se hará constar esta circunstancia, para las áreas que lo hayan precisado, con el término «RE» o «ACS», respectivamente, según corresponda.

3. Los resultados de evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa se realizará respecto a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación incluidos en la misma.

4. La evaluación del alumnado de altas capacidades intelectuales con un programa de aceleración en una o más áreas en la que se impartan contenidos curriculares correspondientes a un curso superior al que se encuentra matriculado se realizará respecto a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación indicados en el mismo y se expresará en los mismos términos que con carácter general acompañado de «PA» (Programa de Ampliación).

5. Las actas de evaluación serán firmadas por el tutor del grupo y llevarán el visto bueno del director del centro. Su custodia y archivo corresponde a los centros docentes.

Las direcciones provinciales de educación proveerán las medidas adecuadas para su conservación o traslado, en el caso de supresión del centro.

6. Las actas de evaluación se ajustarán en su contenido a los modelos que figuran en el [Anexo IV](#) de la presente orden.

7. Una vez cerradas las actas de evaluación final y a partir de los datos consignados en las mismas, el centro elaborará un informe con los resultados estadísticos según el modelo informatizado que se determine. Una vez generados dichos informes se remitirá una copia en papel a la dirección provincial de educación para su supervisión por la inspección educativa.

11.4.3 Informe de evaluación final de etapa

1. Al concluir la educación primaria, el maestro tutor cumplimentará el informe de evaluación final de etapa, según el modelo establecido en el [Anexo V](#), para cada uno de los alumnos en el que se recoja el grado de adquisición de los objetivos de la etapa, el grado de desarrollo de las competencias, el nivel de adquisición de los aprendizajes de las diferentes áreas, los resultados de la evaluación individualizada de sexto curso y aquellos otros aspectos considerados relevantes en el proceso de formación del alumno.

2. Cuando el alumno que finaliza la etapa cambie de centro para cursar la educación secundaria obligatoria, el informe de evaluación final de etapa se remitirá junto con la copia del Historial Académico, al inicio del siguiente curso académico, al centro donde el alumno continúe sus estudios.

11.4.4 Historial académico de educación primaria

1. El historial académico de educación primaria es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y las decisiones relativas al progreso académico del alumnado a lo largo de la etapa y tiene valor acreditativo de los estudios realizados.
2. Recogerá los datos identificativos del alumno, las áreas cursadas en cada uno de los años de escolarización, los resultados de la evaluación en cada curso, las decisiones sobre promoción y permanencia, la media de las calificaciones obtenidas en cada una de las áreas, el nivel obtenido en la evaluación final de educación primaria, la información relativa a los cambios de centro, las medidas curriculares y organizativas aplicadas, y las fechas en que se han producido los diferentes hitos.
3. El historial académico será cumplimentado según el modelo del [anexo VI](#) de la presente orden y llevará el visto bueno del director del centro. Podrá efectuarse la impresión mecánica de los registros asentados en el historial académico, siempre que se garantice la autenticidad y la fiabilidad de los datos contenidos en el mismo.
4. Tras finalizar la etapa, el historial académico se entregará a los padres, madres o tutores del alumno, y se enviará una copia del mismo junto con el informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa, al centro de Educación Secundaria en el que el alumno prosiga sus estudios, a petición de dicho centro. Esta actuación se reflejará en el correspondiente expediente académico.
5. Cuando el alumno se traslade a otro centro sin haber finalizado la etapa, el centro de origen remitirá al de destino, y a petición de éste, copia del historial académico y el informe personal por traslado. El centro receptor abrirá el correspondiente expediente académico al que trasladará los datos académicos de cursos anteriores. La matriculación adquirirá carácter definitivo una vez recibida la copia del historial académico.

11.4.5 Información a las familias

1. El tutor, después de cada una de las sesiones trimestrales de evaluación previstas, confeccionará un informe con el resultado del proceso de aprendizaje del alumno que será entregado a los padres o tutores legales. Dicho informe recogerá las calificaciones obtenidas en cada área así como información sobre el rendimiento escolar, integración socioeducativa y las medidas generales de apoyo y refuerzo educativo previstas.
2. Al final de cada curso escolar, el último informe trimestral a los padres o tutores legales, además de lo señalado en el apartado anterior, incluirá el grado de adquisición de las competencias y la decisión de promoción al curso o etapa siguiente. En los cursos de 3.º y 6.º se incluirá el resultado obtenido en la evaluación individualizada.

11.4.6 Informe personal por traslado

1. Cuando un alumno se traslade a otro centro sin haber concluido alguno de los cursos de la educación primaria, se consignará en un informe personal que recoja aquella información que resulte necesaria para la continuidad del proceso de aprendizaje.

2. El informe personal por traslado contendrá, al menos, las calificaciones de las evaluaciones realizadas, la aplicación, en su caso, de medidas de apoyo, refuerzo educativo, programa de ampliación o adaptaciones curriculares, y cuantas observaciones se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno.

3. El informe será elaborado y firmado por el tutor, con el visto bueno del director, a partir de los datos facilitados por los maestros responsables de las diferentes áreas cursadas por el alumnado.

12 Plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente

ORDEN EDU/519/2014 Artículo 28. Evaluación del proceso de enseñanza.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria los maestros evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.

Para evaluar las programaciones didácticas se incluirán los indicadores de logro referidos a:

- a) Resultados de la evaluación del curso en cada una de las áreas.
- b) Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.
- c) Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.

2. La evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente se hará coincidir con las evaluaciones trimestrales y los instrumentos utilizados para realizarla se recogen en el modelo diseñado al respecto:

[Enlace al modelo de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente](#)

13 Fomento de la igualdad entre hombres y mujeres

ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 4. Objetivos de la etapa de educación primaria.

d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

Artículo 15. Proyecto educativo.

6. El proyecto educativo incluirá, al menos:

k) Directrices para el fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Objetivos generales

- Fomentar en los niños y niñas modelos de comportamiento no sexistas en cuanto a la distribución de las tareas domésticas.
- Reconocer la labor que han desempeñado mujeres destacadas a lo largo de la historia.
- Valorar el trabajo que realizan mujeres cercanas de nuestro entorno.
- Ayudar a los niños y niñas a reflexionar sobre la importancia de no estereotipar las profesiones; tanto hombres como mujeres podemos desarrollar los mismos trabajos.
- Fomentar un uso no sexista del lenguaje
- Favorecer el desarrollo integral de niños y niñas, evitando el uso sexista de juegos y juguetes.

Propuesta de actividades

Los días 25 de noviembre y 8 marzo, se conmemorará en el centro el “Día contra la violencia de género” y el “Día de la mujer trabajadora”.

Con el fin de conseguir los objetivos propuestos, relacionamos una serie de actividades que se adaptarán a los diferentes ciclos y se llevarán a cabo a lo largo de estas dos jornadas.

Día 25 de noviembre: Día contra la violencia de género

Objetivos

- Adquirir habilidades que permitan aprender y resolver los conflictos de forma pacífica.
- Resaltar de igual forma los valores masculinos y femeninos.
- Educar para adquirir una identidad personal tolerante y diferenciada para que la convivencia en la sociedad llegue a ser igualitaria y plural.
- Concienciar al alumnado para compartir y asumir responsabilidades, familiares y sociales, de forma conjunta evitando estereotipos sexistas.
- Visibilizar a las mujeres con el lenguaje no sexista y reconociendo sus logros a través del tiempo.
- Fomentar actitudes positivas de convivencia basadas en el diálogo y en la comprensión.

Contenidos

- Formas de violencia.
- Los roles masculino y femenino.
- Repercusiones de la desigualdad en nuestra sociedad.
- Violencia de género cercana y lejana a nosotros y nosotras.
- Violencia y desigualdad.
- Lenguaje sexista.
- Violencia en los medios de comunicación.

Día 8 de marzo: Día de la mujer trabajadora

Objetivos

- Desmitificar los roles y estereotipos masculinos y femeninos.
- Potenciar la autoestima en las mujeres, como medio para lograr todo lo que se propongan.
- Cuidar el uso del lenguaje. Hacer un uso no sexista del mismo tanto dentro como fuera de las aulas.
- Propiciar una comunicación en los sexos basada en el respeto mutuo, en el conocimiento adecuado de los sexos y en el diálogo como medio de resolver las diferencias.
- Educar en la igualdad de oportunidades.
- Combatir la discriminación múltiple que afecta en mayor medida a las mujeres inmigrantes y de minorías étnicas.
- Acabar con los obstáculos que impiden a las mujeres alcanzar una igualdad legal y real.
- Visualizar todos los logros que han hecho las mujeres a lo largo de la historia.
- Promover a corresponsabilidad entre hombres y mujeres.
- Estimular a nuestras alumnas para que elijan profesiones que normalmente se han considerado solo de hombres, haciéndoles ver que ellas también pueden realizarlo igual de bien que los hombres.

Contenidos

- Las mujeres y su participación en todas las profesiones.
- Trabajos “solo de mujeres”. La feminización de ciertas profesiones.
- Sexo y género, dos conceptos diferentes.
- Trabajo masculino y femenino.
- Las mujeres a lo largo de la historia.
- Estudio del lenguaje que cada uno y cada una de nosotras/os empleamos en el aula.
- Conflictos en el aula y su forma de resolverlos.
- Trabajos domésticos: ¿Qué hacemos en casa?

Otras actividades

- Recopilación de frases célebres referidas al tema.
- Visionado de videos sobre la coeducación.
- Entrevista a alguna mujer que tenga un trabajo poco frecuente: camionera, bombera, etc.
- Cuentos y lecturas coeducativas.
- Diseñar cartelera referida a ambos eventos.

- Realización de trabajos cooperativos con grupos de niñas y niños.
- Incluir actuaciones en el plan de acción tutorial referidas a la igualdad entre hombres y mujeres.

14 Compromisos y criterios acuerdos familias/centro

LOMCE

Artículo 121. Proyecto educativo.

5. Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

Disposición final primera.

2. Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde:

d) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el rendimiento de sus hijos.

ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio:

Artículo 15.6. El proyecto educativo incluirá, al menos:

m) Los compromisos y los criterios para la formalización de acuerdos entre el centro y las familias, según lo establecido en el artículo 50 de esta orden.

Artículo 50. Colaboración e implicación de las familias.

1. Los centros, a partir del proyecto educativo elaborarán un documento de compromisos en el que la familia y el centro hacen expreso su acuerdo de mutua colaboración en un entorno de convivencia, respeto y responsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas.

Documento de compromisos familia-centro

2. Los compromisos establecidos en el documento anterior se deben referir, al menos, a la aceptación de los principios educativos del centro, al respeto a las convicciones ideológicas y morales de la familia en el marco de los principios y valores educativos establecidos en las leyes, al seguimiento de la evolución del alumnado, a la adopción de medidas correctoras en materia de convivencia y a la comunicación entre el centro y la familia. Los compromisos educativos son elaborados por el equipo directivo del centro, aprobados por el claustro de profesores y evaluados por el consejo escolar.

3. El documento podrá incluir compromisos específicos adicionales dentro del marco del proyecto educativo del centro y será revisado periódicamente en los términos y plazos que acuerde el centro.

4. Todas las familias están en su derecho y obligación de conocer dichos compromisos educativos, debiendo informarse oportunamente al menos al principio de cada etapa educativa firmando el documento de compromisos realizado, del que tendrá constancia documental el centro y la familia.

5. Asimismo, los centros y las familias, de manera individual, podrán revisar y llegar a acuerdos sobre la modificación de los compromisos establecidos inicialmente y encaminados a la mejora del proceso educativo o de convivencia del alumno o a solucionar problemas detectados de forma individual. Los acuerdos deberán contar con la participación del alumno y firmarse por la familia y el tutor del alumno, quedando constancia documental en el centro y en la familia.

Artículo 51. Participación de la comunidad educativa y de otras instituciones.

2. Asimismo, dentro de las actuaciones vinculadas a la acción tutorial, los centros, establecerán medidas de participación y coordinación con las familias, con el fin de impulsar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el proyecto educativo.

15 Medidas de coordinación con otras etapas

ORDEN EDU/1045/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 12. Coordinación de enseñanzas.

1. Para facilitar la continuidad del proceso educativo de los alumnos, los centros deberán establecer mecanismos adecuados de coordinación entre el segundo ciclo de Educación Infantil y el primer ciclo de Educación Primaria.

2. Para favorecer la transición del alumnado que finaliza esta etapa, las Direcciones Provinciales de Educación establecerán cauces eficaces de coordinación entre los equipos docentes del tercer ciclo de la Educación Primaria y el equipo docente del primer curso de la Educación Secundaria Obligatoria del centro al que se encuentren adscritos los centros de Educación Primaria.

ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 12. Principios pedagógicos.

6. Se garantizará la coordinación entre la educación primaria y la educación secundaria obligatoria, con el fin de facilitar la transición entre ambas etapas.

Artículo 15. Proyecto educativo.

6. El proyecto educativo incluirá, al menos:

n) Las medidas de coordinación con la etapa educativa anterior y posterior.

La coordinación con las etapas educativas anteriores y/o posteriores sirven al profesorado para conocer las características de los alumnos/as, obtener información, facilitar el cambio de etapa y establecer líneas de actuación que permitan al profesorado diseñar y planificar sus estrategias.

Educación infantil-Educación primaria

ORDEN EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 17.– Coordinación de enseñanzas.

1.– Para facilitar la continuidad del proceso educativo de los alumnos, los centros deberán establecer mecanismos adecuados de coordinación entre el segundo ciclo de educación infantil y el primer ciclo de educación primaria.

El Equipo docente del tercer curso del segundo ciclo de Educación Infantil y el equipo docente del primer curso de Educación Primaria tendrán una reunión de coordinación a principio de septiembre, para organizar el agrupamiento de los alumnos, establecer criterios de adaptación y transmitir información sobre las características educativas y especificidades de los mismos.

Educación primaria-Educación secundaria

Para favorecer la transición del alumnado que finaliza esta etapa se establecen los siguientes cauces de coordinación:

Reunión entre los equipos directivos de ambos centros (CEIP Quevedo-IES Eras de Renueva) al inicio, 2º trimestre y al final del curso (primeros de junio), con el objetivo de intercambiar información sobre el alumnado y establecer, así mismo, líneas comunes de actuación, presentarlas a los equipos docentes y favorecer la coordinación entre el profesorado de 6º curso de Primaria y 1º ciclo de ESO.

En la reunión de primeros de Junio el equipo docente de 6º curso informará al equipo directivo del centro sobre los aspectos académicos más relevantes de cada alumno; información que será transmitida al equipo directivo del IES Eras de Renueva y que concretamente se referirá a:

- ✓ Características personales y familiares que interfieren positiva o negativamente en el proceso educativo del alumno.
- ✓ Incidencias o conflictos ocurridos durante su etapa de educación primaria.
- ✓ Áreas en las que destaca y en las que necesita refuerzo.
- ✓ Historial del alumno por parte del Equipo de Orientación (apoyo, refuerzos, AL, PT, Compensatoria).
- ✓ Alumnos a los que se les aconseja que sigan la ESO normal, abandonando el programa British.
- ✓ En cualquiera de los casos anteriores se podrán establecer reuniones extraordinarias cuando se acuerde aplicar medidas de apoyo y refuerzo educativo.

Se cumplimentará el informe individualizado de aprendizaje con los objetivos alcanzados según modelo de la Orden EDU/1045/2007, de 12 de Junio (Anexo II).

*Se cumplimentará el Anexo V: Informe de evaluación final de etapa.

(Orden EDU/ 519 /2014, de 17 de junio, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León)

* Una vez que se implante la LOMCE en toda la educación primaria.

16 Coordinación con otras Instituciones

Con Servicios Educativos y Sociales dependientes de la Consejería de Educación

- Nuestro centro cuenta con el apoyo de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica y un equipo de atención temprana.

Las funciones de estos equipos vienen definidas en los artículos 3 y 4 de la ORDEN EDU/987/2012, de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León.

El Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica está formado por una orientadora/psicóloga y por una trabajadora social.

El equipo de atención temprana está formado, al igual, por un orientador/psicólogo y una trabajadora social.

Al inicio de curso se establece un calendario de intervención anual para el centro.

- Colaboración con el equipo de atención al alumnado con trastornos de la conducta.

- Convenio de colaboración entre la Junta de Castilla y León y la ONCE mediante el cual una profesora desarrolla un programa de intervención con un alumno que presenta dificultades visuales.

Con los Servicios Municipales

- Colaboración de los Servicios Sociales CEAS del Ayuntamiento para determinadas intervenciones (PIF), Secretariado Gitano (Absentismo), Grupo de Menores Paidós de la Policía, Centro Municipal Gloria Fuertes para coordinar la intervención con alumna que presenta riesgo de exclusión social.

- Participación en el consejo municipal para la infancia y adolescencia del ayuntamiento.

Dos alumnos de 5º curso, elegidos democráticamente, uno como titular y otro como suplente, forman parte del consejo.

- Con el ayuntamiento se establecen contactos permanentes para tratar cuestiones que afectan no sólo a mejoras del centro, sino también para organización de actividades conjuntas, préstamo del Salón de Actos del Centro Cívico “León Oeste” para la realización de obras de teatro, graduación, etc. Visitas y realización de talleres en la Biblioteca Municipal del Centro Cívico.

Las actividades deportivas y culturales organizadas por el ayuntamiento se realizan en el Pabellón, en los patios y en las aulas, siempre que no interfieran en las actividades lectivas del centro.

Asistencia al auditorio a la representación de diferentes acontecimientos de interés cultural: obras de teatro, audiciones musicales, etc.

Participación en otras actividades organizadas por el ayuntamiento: Coto Escolar, Parque Infantil de Tráfico, etc.

- Con la Asociación de Madres y Padres Quevedo.

Los padres, madres o tutores legales de los alumnos tienen su cauce representativo a través de dos vías: los representantes en el consejo escolar y la asociación de madres y padres de Alumnos (A.M.P.A.), que, con su propia autonomía de funcionamiento y organización, tiene regulada su actuación en el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio.

La AMPA organiza actividades complementarias y extraescolares en los espacios del centro, previa autorización de la dirección.

Las propuestas de organización y realización de actividades extraescolares por parte del AMPA se realizarán al comienzo de cada curso escolar.

La A.M.P.A. dispone de un espacio específico en el centro como sede de la misma, así como de un buzón de sugerencias.

La agrupación Hacendera, grupo regional de baile, realiza ensayos en el centro.

- Con Servicios Sanitarios.

Existe coordinación entre la dirección del centro, el profesorado y los servicios sanitarios (centro de salud y hospital).

Colaboración con los servicios de salud de la Junta de Castilla y León en la revisión bucodental de los alumnos: Facilitar la base de datos del alumnado por cursos y grupos para poder llevar a cabo desde Sanidad las citaciones y distribuir, las mismas, entre el alumnado para la revisión médica.

En colaboración con la Inspección Médica y SACYL se organizan charlas informativas, para el profesorado y en el centro, sobre diferentes enfermedades, primeros auxilios, protocolos de intervención, etc.

Cuando se detectan casos que necesitan una intervención específica o urgente, son requeridos los padres o tutores, los cuales se hacen responsables de la atención del alumno.

- Con Instituciones Docentes

Colaboración con las universidades de León, Salamanca y Oviedo en el Programa de Prácticas de Grado al estar nuestro centro acreditado para la realización de las mismas y existir un considerable número de maestros acreditados para ejercer la labor de tutorar las prácticas del alumnado procedente de estas universidades.

Existe también relación con la Escuela de Trabajo Social, cuyo alumnado realiza sus prácticas en nuestro centro, colaborando en el seguimiento del absentismo escolar y desarrollando dinámicas de grupo con los alumnos de 6º con el fin de mejorar la integración y el paso al IES.

El centro participa y colabora con diferentes instituciones que fomentan los principios educativos, la convivencia y los valores fundamentales. (Musac, Diputación, ONG, Obras Sociales de Bancos o Cajas, ...)

- Colaboración con ACCEM: organización no gubernamental y no lucrativa que proporciona atención y acogida a las personas refugiadas e inmigrantes, promueve su inserción social y laboral, así como la igualdad de derechos y deberes de todas las personas con independencia de su origen, sexo, raza, religión, opiniones o grupo social.

Regularmente una representación del centro, generalmente la profesora de educación compensatoria, asiste a las reuniones que programa esta institución.

17 Proyecto de Autonomía

18 Otros Planes Educativos

18.1 Programa MARE

Programa para la mejora del éxito educativo: Medida de apoyo y refuerzo educativo (MARE)

1.- Justificación.

Nuestro centro presenta el perfil de centro educativo innovador por su participación en programas educativos que van surgiendo y por aceptar los retos que la sociedad actual va planteando. Por ello, asumimos el compromiso de incluir en nuestro planteamiento educativo todo aquello que beneficie a nuestro alumnado y no cabe duda que éste es el principal objetivo de esta medida. Estamos seguros de que el clima del centro y las expectativas que la comunidad educativa tiene acerca de nuestros alumnos mejorará notablemente. Los logros conseguidos con el desarrollo del programa PROA en este centro nos han animado para dar continuidad a este tipo de iniciativas de apoyo y refuerzo.

Facilitar al alumnado la adquisición de las destrezas básicas, la incorporación al ritmo de trabajo ordinario del aula y a las exigencias de las diferentes áreas y materias y la mejora de sus expectativas personales y de convivencia, es la finalidad de esta medida.

2.- Destinatarios.

Dicha medida se dirige a los alumnos de 4º, 5º y 6º de Educación Primaria seleccionados por el equipo docente de cada grupo y que precisen refuerzo educativo en áreas y materias instrumentales, planificación y organización del trabajo, hábitos y técnicas de estudio y habilidades para la integración y adaptación al grupo y al centro.

Las familias se comprometerán, mediante acuerdo escrito, a colaborar en el acompañamiento y seguimiento del programa, ya que consideramos el apoyo de la familia como algo fundamental en todo proceso educativo.

3.- Objetivos.

- a) Potenciar el aprendizaje, el rendimiento escolar y la motivación de estos alumnos mediante actividades variadas.

- b) Adquirir hábitos de organización, constancia y trabajo adecuados que les permitan actuar de forma cada vez más autónoma en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- c) Dotar a los alumnos de conocimiento y del dominio de las áreas instrumentales de cara a la adquisición de una buena base para el desarrollo de posteriores aprendizajes.
- d) Desarrollar técnicas de estudio así como hábitos de orden y limpieza en la realización de trabajos.
- e) Mejorar las habilidades y actitudes asociadas a la lectura.
- f) Reforzar y afianzar la expresión y comprensión oral y escrita.
- g) Potenciar su autoestima para facilitarle la integración escolar y aumentar sus expectativas.
- h) Desarrollar los valores del esfuerzo e iniciativa personal, colaboración, solidaridad y tolerancia.

4.- Actividades.

De acuerdo a la Resolución de 21 de agosto de 2014, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se implementan medidas de apoyo y refuerzo educativo, dentro del “Programa para la Mejora del Éxito Educativo”, con carácter experimental para el curso 2014/2015, se impartirán contenidos relacionados con la planificación, la organización y los hábitos de trabajo, el dominio de los aprendizajes instrumentales y habilidades para la integración social en el grupo y en el centro.

Por tanto, las actividades programadas irán encaminadas a trabajar estos contenidos.

Así, se llevarán a cabo actividades relacionadas con la organización y hábito de estudio, el método activo de estudio y actividades con diferentes tipos de agrupamientos que fomenten la convivencia y la integración del alumnado.

En cuanto al dominio de los aprendizajes instrumentales, se trabajará especialmente la comprensión y expresión oral y escrita.

Se procurará la adquisición de mayor fluidez en la lectura, haciendo hincapié en la puntuación y la entonación de oraciones, dotando a esa lectura de un sentido comprensivo mediante pequeños textos atractivos y actividades de motivación lectora. A su vez, trabajaremos la gramática y la ortografía en dichos textos y lo completaremos con actividades individuales adaptadas al nivel de cada uno de los alumnos. Consideramos fundamental trabajar la escritura desde el punto de vista gráfico así como en la secuenciación y estructura de los textos y desde el orden y la limpieza en la presentación de sus trabajos.

También se programarán actividades encaminadas al desarrollo lógico-matemático comenzando por los conceptos básicos y fundamentales, ejercicios de numeración, operaciones básicas, resolución de problemas que favorezcan el desarrollo de estrategias y establezcan un pensamiento crítico en estos alumnos.

5.- Organización.

- ♦ Se establecerán los grupos en función del número de alumnos.

El número de alumnos por grupo no será superior a 12.

- ♦ La selección de los alumnos participantes en dicha medida correrá a cargo de los tutores de 4º, 5º y 6º en coordinación con el equipo docente de cada nivel.

- ♦ Se ofertará a las familias de los alumnos seleccionados a través de una reunión, tras la cual si así lo desean, plasmarán en un documento la firma de aceptación de la participación de sus hijos así como de la responsabilidad de las familias en la transmisión de información, el seguimiento escolar de sus hijos y la asistencia continuada.

- ♦ Las medidas tendrán un carácter voluntario para el alumnado y se llevarán a cabo en horario de tarde.

- ♦ Se organizarán los grupos en función de sus horarios para facilitarles en la medida de lo posible el desarrollo de otro tipo de actividades extraescolares y deportivas.

- ♦ El alumnado asistirá al desarrollo de la medida al menos durante cuatro horas semanales.

- ♦ La profesora responsable del programa dispondrá de dos horas a la semana para coordinación con los tutores y/o familias.

- ♦ Las instalaciones en las que se desarrollará la actividad serán: aulas del centro, la biblioteca y la sala de informática.

Los materiales necesarios para llevar a cabo la actividad son, entre otros:

Material manipulable: juegos de estructuración del lenguaje, vocabulario, barajas de cálculo, etc.

Material fotocopiable: fichas de comprensión lectora, problemas matemáticos, etc.

Agenda escolar y cuaderno personal.

6.-Cronograma.:

Inicio del programa en el mes de septiembre:

- ✓ Selección del alumnado por parte del profesorado de 4º, 5º y 6º de Primaria.
- ✓ Convocatoria de las familias de dichos alumnos.
- ✓ Reunión informativa con las familias (aceptación del compromiso de seguimiento y asistencia).
- ✓ Inicio de las clases: primera semana de octubre.

7.- Seguimiento y evaluación.

La profesora responsable de esta medida se coordinará con el equipo docente del alumnado participante y el servicio de orientación educativa con el fin de realizar el seguimiento de los alumnos que acudan a esta medida.

La profesora responsable del programa informará a las familias plasmando en un informe por cada trimestre, la evolución del alumnado en lo que se refiere a la asistencia, actitud, interacción y participación en las actividades del centro y aula, así como la valoración de la adquisición de los conocimientos relativos a las áreas instrumentales de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

Al finalizar el curso se llevará a cabo una memoria anual que recogerá los progresos educativos y el nivel que ha alcanzado el alumnado en los objetivos propuestos.

El coordinador del programa será el jefe de estudios.

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente documento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.